



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 12 de Abril de 2023

EDICION N° 10.938

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3749-A PAPELERÍA OFICIAL 2023

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el decreto del Poder Ejecutivo 3261 de fecha 30 de diciembre del año 2022, cuya copia certificada forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta



Decreto N° 3261 de fecha 30 de diciembre del año 2022, ratificando el artículo 1° de la Ley N° 3749-A, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco el día 15 de marzo del año 2023, que establece la simplificación, racionalización y modernización administrativa.

Que por Ley N° 3263-A se establecieron las bases para la simplificación, racionalización y modernización administrativa.

Lidia Elida CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

JUAN MANUEL CHAPO
Ministro
Ministerio de Gobierno y Trabajo

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

DECRETO N° 752

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-4957-Ae y la sanción legislativa N° 3.749-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.749-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:12/04/2023

>*<
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3750-A

NOMENCLATURA URBANA CON VISIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

ARTÍCULO 1°: Determinase que los nombres que se impongan a las arterias, paseos, plazas, barrios, edificios, bienes públicos, obras, rutas, calles y avenidas deberán observar en su denominación la visión de perspectiva de género, las que estarán relacionadas con el patrimonio institucional, cultural, científico, social, natural e histórico de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Establécese que la designación que prevé el artículo 1°, tendrá relación con nombres de mujeres relevantes por sus logros profesionales, sociales, científicos, políticos, artísticos, literarios, personales o con una importancia indiscutida en el orden provincial, nacional o universal, en un porcentaje no menor al (50%) cincuenta por ciento.

ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°: Invítase a los Municipios a adherirse con lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 756

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-4958-Ae y la sanción legislativa N° 3.750-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.750-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:12/04/2023

>*<
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3751-G

DÍA PROVINCIAL DEL RIÑÓN

ARTÍCULO 1°: Institúyese el segundo jueves del mes de marzo de cada año, el "Día Provincial del Riñón".

ARTÍCULO 2°: Incorpórase al calendario escolar y sanitario conforme lo dispuesto por el artículo anterior, a efectos de concientizar a la comunidad la importancia de la salud renal.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan, desarrollará actividades de difusión y concientización destinadas a orientar y fomentar la salud renal.

ARTÍCULO 4°: Invítase a los municipios a adherirse a la presente ley.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 755

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-4959-Ae y la sanción legislativa N° 3.751-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.751-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:12/04/2023

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3752-R
PROGRAMA CONECTIVIDAD VIAL Y AMBIENTAL

ARTICULO 1°: Créase en el ámbito de la Dirección de Vialidad Provincial, el Programa de "Conectividad Vial y Ambiental para la Prevención y Mitigación de Accidentes contra la Fauna Silvestre" con la finalidad de proteger la biodiversidad circundante a las rutas provinciales y nacionales dentro del territorio provincial en el marco de lo establecido por el artículo 38 de la Constitución Provincial 1957-1994, el que se registrará de conformidad con lo establecido en la presente.

ARTICULO 2°: A los fines de la presente ley se entenderá como:

- a) Pasafauna: todo tipo de estructura que propicie el flujo o paso adecuado de especies animales a través de una vía, a efectos de fomentar la continuidad del ecosistema fragmentado por la infraestructura, conexión o reconexión entre hábitats y la conservación de hábitats naturales conectados entre si.
- b) Tipos de Pasafauna: la variedad de este género podrá materializarse a través de ecoductos, paso entre árboles, paso superior multifuncional, paso inferior multifuncional, drenajes adaptados, túneles, deprimidos o soterrados, viaductos, entre otros, en la medida que su destino previsto sea para cumplir la función conceptual.
- c) Hábitat: conjunto de factores físicos y geográficos o cualquier tipo de ambiente que presenta las condiciones apropiadas para el desarrollo de una especie, individuo, comunidad o población y sus diferentes interrelaciones.
- d) Fragmentación del ecosistema: interrupción de la continuidad del hábitat de las especies animales y/o vegetales, causada por proyectos, obras o actividades que transforma un área determinada, como resultado de la intervención humana. En particular, se aludirá a aquellas relacionadas con infraestructura vial y obras complementarias, que no permiten el libre tránsito de especies animales terrestres y/o aéreas y/o acuáticas que producen la alteración y/o afectación de la dinámica del ecosistema.

ARTICULO 3°: El Programa se implementará de forma coordinada con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible u organismo que en el futuro lo reemplace en:

- a) Áreas de influencia directa o indirecta de las rutas que se hallen bajo contralor de la Dirección de Vialidad Provincial.
- b) Áreas determinadas por estudios de impacto ambiental de proyectos de construcción de rutas provinciales o nacionales.
- c) Cualquier otra área que sea determinada en la planificación que al efecto se establezca desde la implementación programática conforme con las zonas críticas, gradualidad y otros criterios que se fijen para la colocación de pasafaunas. A este fin se priorizarán como ejes el Ordenamiento Ambiental del Territorio, Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y a Reservas, Parques, Patrimonios y Monumentos Naturales, nacionales o provinciales.

Cuando el Programa se ejecute en áreas, corredores o rutas de jurisdicción nacional, deberá mediar el respectivo convenio con la Dirección Nacional de Vialidad u otros entes nacionales que resulten pertinentes.

En la generación del Programa, se propiciará la participación mancomunada de los municipios y entidades intermedias.

ARTÍCULO 4°: El Programa tendrá las siguientes finalidades:

- a) Prevenir el atropellamiento de fauna silvestre, mediante la adopción de medidas permanentes de reducción y monitoreo de velocidad vehicular y de separación de tránsito vehicular y fauna, a aplicarse en áreas protegidas o de interés para la conservación de la biodiversidad.

- b) Promover buenas prácticas ambientales, estudios científicos y técnicos destinados a identificar y evaluar sitios en los que es necesario implementar pasafaunas que fomenten la conectividad del hábitat en relación con la Red Vial Provincial y Nacional existente en la Provincia.
- c) Desarrollar un sistema de monitoreo, conservación y custodia ambiental en aquellas áreas donde se instalen pasafaunas.
- d) Fomentar la participación responsable de la ciudadanía y actores del sector productivo a través de la implementación de campañas ambientales, educativas y turísticas que contribuyan al reconocimiento y fortalecimiento de las áreas naturales protegidas y a la contribución ciudadana en el cuidado y mantenimiento de pasafaunas.
- e) Auspiciar acuerdos de cooperación con otros organismos públicos, propietarios privados y organizaciones no gubernamentales, a los fines de incorporar pautas de manejo especiales en las zonas críticas de conectividad biológica.
- f) Establecer cercos perimetrales que conduzcan a la fauna hacia los puntos de cruce seguro y la implementación de controles de velocidad por tramos, luminarias, señalética, bandas ópticas sonoras, reductores de velocidad, radares y otros métodos disuasivos de atropellos y accidentes viales, en lugares donde se defina la instalación de pasafaunas.
- g) Toda otra medida que fortalezca la conectividad vial y ambiental que a criterio de la autoridad de aplicación, sean determinadas por vía reglamentaria.

ARTICULO 5°: La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección de Vialidad Provincial, organismo que en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, establecerá las medidas adecuadas e instrumentará la normativa aclaratoria y complementaria a la reglamentación para la implementación del Programa.

El régimen de sanciones será establecido por vía reglamentaria, en la que se preverá su ejecución a través de las estructuras estatales que aseguren el contralor adecuado de esta norma.

ARTICULO 6°: La autoridad de aplicación estará facultada para celebrar convenios con organismos públicos de orden municipal, provincial y/o nacional y/o el Nuevo Banco del Chaco S.A., para llevar a cabo las finalidades de esta ley.

Asimismo, podrá gestionar recursos financieros para el desarrollo e implementación del Programa instituido por la presente, con organismos de crédito de carácter provincial, nacional e internacional.

ARTÍCULO 7°: Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las readecuaciones de las partidas que resulten necesarias del Presupuesto Provincial para el Ejercicio 2022, a efectos de arbitrar la operatividad del Programa instituido en la presente, durante el año en curso.

Para los ejercicios presupuestarios subsiguientes, las erogaciones que demande el cumplimiento de esta ley se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 13: Dirección de Vialidad Provincial, de acuerdo con su naturaleza.

ARTICULO 8°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el término de sesenta (60) días contados a partir de su vigencia.

ARTICULO 9°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 753

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-4961-Ae y la sanción legislativa N° 3.752-R; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.752-R, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:12/04/2023

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3753-A

RATIFICA DECRETO 2263/22

ARTÍCULO 1°: Establécese que a partir del 1 de julio del año 2022, la base de cálculo de la Bonificación Especial dispuesta por ley 1967-A para el personal de la Jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, será equivalente al cien por ciento (100%) de los conceptos Básico, Complemento Básico y Suplemento Remunerativo correspondiente al cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- grupo 11 del Escalafón General, ley 196-A.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a asignar las partidas presupuestarias y financieras que fueran necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo ordenado en la presente ley, deberán imputarse a la Jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, de acuerdo con la naturaleza de gasto.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 754

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-5483-Ae y la sanción legislativa N° 3.753-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.753-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:12/04/2023

>*<

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3758-A
RATIFICA DECRETO 2485/22

ARTICULO 1°: Establéceme incrementos acumulativos sobre los haberes básicos, de la escala de sueldos del Personal Policial - Jurisdicción 21- ley 178-J y del Personal del Servicio Penitenciario Provincial -Jurisdicción 36- ley 2855-J, comprendidos en el Escalafón de Seguridad, según lo dispuesto en los considerandos y atento al cronograma que se detalla a continuación:

- a) Siete por ciento (7%) a partir del 1 de octubre del año 2022.
- b) Cinco por ciento (5%) a partir del 1 de noviembre del año 2022.
- c) Cinco por ciento (5%) a partir del 1 de diciembre del año 2022.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento al incremento de las erogaciones corrientes dispuestas en la presente.

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de las medidas dispuestas en la presente ley, serán imputados a las respectivas partidas de las Jurisdicciones 21-Policia Provincial y 36- Servicio Penitenciario Provincial.

ARTICULO 4' Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 757

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-5492-Ae y la sanción legislativa N° 3.758-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.758-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:12/04/2023

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3759-H
NUEVO VALOR DEL BENEFICIO PARA EX COMBATIENTES, CAPÍTULO I
DE LA LEY 2017-H DECRETO 317/23**

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 1° de la ley 2017-H el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1°: Establécese el beneficio de una pensión graciable provincial para ex combatientes de guerra, con carácter mensual, por el monto equivalente a tres (3) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles a partir del 1 de marzo del año 2023.

Asimismo, concédese a los ex combatientes de guerra, el beneficio de la percepción de dos cuotas adicionales, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mencionada, cada una de ellas, las que serán abonadas en la oportunidad de pagarse el sueldo anual complementario a los agentes de la Administración Pública Provincial."

ARTÍCULO 2°: Abrógase desde el 1 de marzo del año 2023 la ley 3660-H.

ARTÍCULO 3°: Establécese que el valor de la pensión graciable se actualizará conforme con las modificaciones que se hagan al Salario Mínimo, Vital y Móvil por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos a liquidar la pensión graciable provincial para los ex combatientes de guerra, conforme con lo establecido en el artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento al incremento de las erogaciones dispuestas en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto se imputará a la partida presupuestaria específica de la Jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con su naturaleza.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 749

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-5493-Ae y la sanción legislativa N° 3.759-H; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.759-H, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:12/04/2023

————— >*< —————
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3760-H

LEY 2017-H (ANTES LEYES 4569-6347-6991)

LEY DE RECONOCIMIENTO A EX COMBATIENTE. MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Incorporase el inciso d) al artículo 3° de la ley 2017-H, el siguiente texto.

"ARTÍCULO 3°:

a)

b)

c)

d) Hermanos o hermanas del causante."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 748

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2023-5494-Ae y la sanción legislativa N° 3.760-H; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.760-H, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:12/04/2023

>*<

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 212723

Resistencia, 30 de marzo de 2023.

VISTO: La Actuación Electrónica N° E4-2023-2487-Ae, las Leyes N° 1092-A y N° 3744-F, el Decreto 3222/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3744-F autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos ocho mil millones (\$ 8.000.000.000), o su equivalente en moneda extranjera;

Que el Artículo 3° del Decreto N° 3222/2022 faculta al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal;

Que el Artículo 4° del mencionado decreto faculta al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a determinar la época y oportunidad de la emisión de Letras de Tesorería a realizarse por la Tesorería General de la Provincia, como así también los términos de las mismas y a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de las Letras de Tesorería;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución N° 54/2022 de la Tesorería General de la Provincia de Chaco, ésta delegó en el Subtesorero General de la Provincia el ejercicio de la función que le fuera asignada conforme el inciso c) del artículo 104° y artículo 106° de la Ley 1092-A, comprendiendo dicha delegación la facultad de dictar los actos administrativos que dispongan la emisión de Letras de Tesorería así como la de suscribir toda la documentación que fuere menester para el perfeccionamiento de dichas emisiones;

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 1092-A, N° 3744-F y el Decreto N° 3222/2022; y las Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable;

Que la presente medida es impulsada por la Subsecretaría de Finanzas y ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia sin formular objeciones a la medida que se propicia por la presente;

Por ello;

**EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 3222/2022. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clases 10, 11 y 12 serán las que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2°: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 10 a 28 días por un monto de hasta valor nominal de pesos TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 10 en pesos a veintiocho (28) días.
b) Moneda de emisión: Pesos.
c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

d) Fecha de Licitación: 12 de abril de 2023.
e) Fecha de Emisión: 14 de abril de 2023.
f) Fecha de Liquidación: 14 de abril de 2023.
g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000) ampliables.

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
i) Plazo: veintiocho (28) días.
j) Vencimiento: 12 de mayo de 2023.
k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquel que en el futuro lo sustituya.

m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
p) Tipo de oferta: oferta parcial.
q) Interés:
1) Tasa fija a licitar.
2) Fecha de pago de los intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 12 de mayo de 2023. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

3) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
r) Importe de las ofertas:
1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).

s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.

v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A. y Balanz Capital Valores SAU.

w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.

x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.

y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 10 a 28 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.

aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.

bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.

ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ff) Legislación aplicable: Argentina.

gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 10 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

Artículo 3°: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 11 a 63 días por un monto de hasta valor nominal de pesos TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 11 en pesos a sesenta y tres (63) días.

b) Moneda de emisión: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación “A” 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

d) Fecha de Licitación: 12 de abril de 2023.

e) Fecha de Emisión: 14 de abril de 2023.

f) Fecha de Liquidación: 14 de abril de 2023.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000) ampliables.

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).

i) Plazo: sesenta y tres (63) días.

j) Vencimiento: 16 de junio de 2023.

k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.

m) Régimen de Colocación: Licitación pública.

n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.

o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.

p) Tipo de oferta: oferta parcial.

q) Interés:

1) Tasa fija a licitar.

2) Fecha de pago de los intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 16 de junio de 2023. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

3) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

1) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).

s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.

t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.

u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.

- v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A., y Balanz Capital Valores SAU.
- w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”).
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 11 a 63 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ff) Legislación aplicable: Argentina.
- gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 11 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.
- Artículo 4°:** Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 12 a 119 días por un monto de hasta valor nominal de pesos TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 12 en pesos a ciento diecinueve (119) días.
 - b) Moneda de emisión: Pesos.
 - c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación “A” 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
 - d) Fecha de Licitación: 12 de abril de 2023.
 - e) Fecha de Emisión: 14 de abril de 2023.
 - f) Fecha de Liquidación: 14 de abril de 2023.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000) ampliables.
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Plazo: ciento diecinueve (119) días.
 - j) Vencimiento: 11 de agosto de 2023.
 - k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 - l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
 - n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de margen de corte.
 - o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
 - p) Tipo de oferta: oferta parcial.
 - q) Interés:
 - 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) -Badlar Promedio Bancos Privados- o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

- 2) Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.
- 3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 11 de agosto de 2023. Si el vencimiento no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil posterior a la fecha de vencimiento original.
- 4) Convención de intereses: días reales sobre días reales.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 3) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 4) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A., y Balanz Capital Valores SAU.
- w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”).
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 12 a 119 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ff) Legislación aplicable: Argentina.
- gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 12 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

Artículo 5°: La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

Artículo 6°: De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

Artículo 7°: Autorícese a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorateo, comunicar los

resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Artículo 8°: Autorícese a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley N° 3744-F, y el Decreto N° 3222/2022, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Ante la inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo y habiéndose presentado propuestas para el Tramo No Competitivo, la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente para los intereses generales de la Provincia.

Artículo 9°: La Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y/o la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, conformarán la adjudicación e informarán a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

Artículo 10: Facúltese a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorícese a la Cra. María Belén Enríquez, D.N.I. N° 33.248.846; a la Lic. Eliana Iris Oviedo, D.N.I. N° 30.744.87; a la Cra. María Cecilia Tracogna, D.N.I. N° 24.908.948; al Cr. José María Orsolini, D.N.I. N° 25.672.900; a Justo Segura, D.N.I. N° 25.873.341; a Antonio Arias, D.N.I. N° 31.164.261; a Juan María Rosatto, D.N.I. N° 36.930.793; a Iñaki Jordan, D.N.I. N° 44.593.973; a Federico Gastón Vieyra, D.N.I. N° 41.334.910; y/o Kyung Jun Ra, D.N.I. N° 94.002.248, para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

Artículo 11: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Santiago Agustín Perez Pons

Ministro

s/c

E:12/04/2023

>*<

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 319/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401.030321-31586-E Aprueba el Informe N° 49/2022 del Fiscal Cr. Miguel Ángel Wrobel, obrante a fs. 110/118 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicios Energéticos del Chaco - Empresa del Estado Provincial - Ejercicio 2021". Corre traslado de copia autenticada del Informe del Fiscal N° 50/2022, obrante a fs. 119/141, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7 pto. h) de la Ley N° 831 – A, al Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich; a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Élide Cuesta; al Sr. Presidente de S.E.C.H.E.E.P., Ing. Gastón Alberto Blanquet. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:05/04 V:12/04/2023

JUDICIALES

EDICTO: Dr. JULIÁN E. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en, Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores, de los **Sres: Víctor Rolando Cotterli, D.N.I. N° 13.116.678 y Agustina Cecilia Cotterli D.N.I. N° 35.690.558**, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**COTTERLI VICTOR ROLANDO Y COTTERLI AGUSTINA CECILIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 1528/2023-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 03 abril de 2023.-

Maria Corina Bosio

Secretaria

R. N°:197.848

E:12/04/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado del Civil y Comercial N°4 sito en Av. Laprida 33. Torre II. Piso 1. de la ciudad de Resistencia. Provincia el

Chaco. a cargo de la Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES, Juez. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña RAMONA GODOY, DNI N° 10.408.415 y MARIO ALBERTO ROMERO, DNI N° 7.927.305, para que dentro del plazo de (1) un MES acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local dejándose debida constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la Última publicación (art 672 inc. 2 del C.P.C.C.Ch) en los autos caratulados: "**GODOY, RAMONA Y ROMERO, MARZO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 273/2023-1-C, en trámite por ante el mismo tribunal. Resistencia. 17 de marzo de 2023

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria

R. N°:197.849

E:12/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. JOSÉ TEITELBAUM Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña- Chaco, Secretario N° 2 a cargo de Dr. Francisco J. Morales Lezica Secretario, en autos caratulados "**NUÑEZ JULIA s/ SUCESORIO**" **EXPTE N°542/21**, Publíquese edictos por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citándose a herederos y acreedores de la Sra. NUÑEZ JULIA, DNI N° 6.582.583 para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.- PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO. -

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:197.853

E:12/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), en los autos caratulados: "**GARCIA MARIA ENCARNACION C/ S/ SUCESORIO**", **EXPTE N° 227/23**, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días los que se computarán a partir de la última publicación - a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ENCARNACION GARCIA, DNI N° 3.760.990, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Marzo de 2023. (Fdo) Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado. 04 Abril del 2023.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica

Secretario

R. N°:197.854

E:12/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. CLAUDIO HUGO SILVIO LONGHI, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la localidad de Charata, Chaco, cita por Un (1) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del SR. FERRERO, OSBALDO NORBERTO DNI N°17.085.766 para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**FERRERO OSVALDO NORBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**" **Expte N° 1574: Año: 2022**, Bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 29 de Marzo del año dos mil Veintitrés.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°:197.855

E:12/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte.N°179/23 caratulado: "**IBARRA FLORENCIA s/ INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que la señora IBARRA FLORENCIA, D.N.I. N.° 11.820.360, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia, 31 de Marzo 2023.-

Horacio Eduardo Camors

Presidente

R. N°:197.856

E:12/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3. sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, Piso 3 de esta ciudad, Provincia del Chaco, CITA por DOS (2) DÍAS a los demandados: herederos del Señor Herluf Oxholm: Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helene Pilegaard, María Elizabeth Oxholm y Cristina Vibeke de Oxholm, para que dentro del término de diez (10) días a contar desde la última publicación, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en la causa caratulada "**VIEGAS, JOAQUIN ELIAS C/ OXHOLM, HERLUF S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", **Expte. "N° 8409/2022-1-C** del registro de este Tribunal. Resistencia, 28 de marzo de 2023. -

Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:197.858

E:12/04 V:14/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Jorge Mladen Sinkovich Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 sito en la calle

López y Planez N° 48 de la ciudad de Resistencia, Cita y emplaza por Edictos citatorios públicos por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local (art.2340 C.C. Y C. Y 672 , 2) C.P.C.C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la sra. PATRICIA AIDA COWPER COLES M.I N°6.438.899, para que dentro de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten en los autos: “**COWPER COLES PATRICIA AIDA S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE.N°4305/22**” intimandolos para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder a dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (ART. 672 CPCC). Resistencia 30 de marzo 2023.--

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R. N°:197.860

E:12/04/2023

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, a cargo de la Dra. CLAUDIA KARINA FELDMANN, Juez, sito en Calle French N° 166, piso 3, ciudad, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial conforme lo dispone el Art.17 de la Ley N° 18248, en los autos caratulados "**GERALDI, DALILA VERÓNICA C/S/ RECTIFICACION DE PARTIDA**" EXPTE N° 2256/22 a los efectos de dar publicidad sobre dicha acción de rectificación de partida del mencionado expediente. Ello en base a la presente resolución: "Resistencia, 29 de junio. De 2022.-..." téngase por promovida acción de RECTIFICACION DE PARTIDA, que tramitará por las normas del juicio sumarísimo (art. 76, inc. 9) del C.P.N.A.F. -Ley N°2950-M-). De conformidad a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N° 18248, publíquense Edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. NOT- Claudia Karina Feldmann. Juez de Primera Instancia. Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, Secretaria, 15 de Diciembre de 2022.-

Estela Isabel Marinoff

Secretaria

R. N°:197.862

E:12/04/2023

----->*<-----

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Avenida Laprida N° 33, 2° Piso, Torre I, Resistencia (Chaco), en los autos caratulados "**RENIS, STELLA MARIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8678/22, cita a herederos y acreedores emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, STELLA MARIS RENIS, D.N.I. N° 11.699.327, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 03 de Abril 2023.-

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R. N°:197.863

E:12/04/2023

----->*<-----

EDICTO: Dra. María Laura URIBARRI, Juez de Paz y Faltas Titular de Presidencia de la Plaza, Secretaria Dra. Natalia Elvira GOMEZ, CITA por UN día y EMPLAZA por TREINTA días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de ACOSTA Anasaria, M.I. 4.173.702 en Expte. N°117/2023 Caratulado "**ACOSTA ANASARIA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" bajo apercibimiento de ley. - Presidencia de la Plaza, Chaco, 29 Marzo de 2023.-

Dra. Elvira Natalia Gomez

Secretaria

R. N°:197.864

E:12/04/2023

----->*<-----

EDICTO: Dra. Alicia Susana RABINO, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°9, Cito en Avenida Laprida N°33 Torre 2, Cuarto Piso, RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA por UN (1) día a HEREDEROS Y ACREEDORES de Pastor CABRERA, M.I. 7.450.754 y Pascuala FERNANDEZ, M.I. 6.348.417 para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derechos correspondan en Expte. N° 9903/2022 Caratulado: "**CABRERA PASTOR Y FERNANDEZ PASCUALA S/ JUICIO SUCESORIO**", Bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, Chaco, 21 de Marzo de 2023.-

Romina Bernasconi

Secretaria Provisoria

R. N°:197.865

E:12/04/2023

----->*<-----

EDICTO: El Sr. Marcelo Carlos Ramos, Juez de Paz y Faltas, del Juzgado de Paz de 2° Categoría de Santa Sylvina, Chaco, sito en Sarmiento 470 de Santa Sylvina, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera MIGUEL ANTONIO PLANKA, DNI N° 6.346.052, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 1264/2022, caratulado: "**PLANKA MIGUEL ANTONIO S/ JUICIO SUCESORIO - AB INTESTATO**", Secretaria única, de este Juzgado. Santa Sylvina, 23 de Marzo de 2023.-

Dra. Silvana Daniela Gallardo Micoloff

Secretaria

R. N°:197.867

E:12/04/2023

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, sito en Lavalle N° 232 Piso 1°, Villa Angela - Chaco, CITA y EMPLAZA mediante publicación de Edictos, por un (1) día en el Boletín Oficial y en diario local, a herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEMEDIUK FERMÍN, D.N.I. N° 7.914.799; para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, en los autos caratulados "**DEMEDIUK FERMÍN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 20/2023-3-C. Villa Angela, 17 de marzo de 2023.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°:197.866

E:12/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. LOTERO OSCAR RAUL, DNI: 20939021., Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 01 de Resistencia, Secretaría N° 01, a cargo del Dr. RAUL A. JUAREZ, sito en calle BROWN N° 249. 1° Piso, ciudad, ORDENO la publicación de EDICTOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a presentarse dentro del término de UN MES posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario; Implicando dicha citación, para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia: Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación); quienes se crean con derecho al haber hereditario del causante: MIDUN, MATILDE MAGDALENA, DNI N° 01.549.831 (fallecida el día 01 de Octubre de 2020) deberán comparecer, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MIDUN MATILDE MAGDALENA S/ SUC-AB-INTESTATO**" Expte. N° 12.396/2021-1-P en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado N° 01 de Resistencia, a cargo del Dr. LOTERO OSCAR RAUL, DNI: 20939021, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 01 de Resistencia, Secretaría N° 01, a cargo del Dr. RAUL A. JUAREZ, sito en calle BROWN N° 249, 1° Piso, de Resistencia-Chaco. Resistencia, (Chaco), 3 de abril de 2.023.-

Dra. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R. N°:197.868

E:12/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Claudio Federico BERNAD, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Ciudad de Charata, Chaco, cita por un (01) día de publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELSA RAQUEL VIGNATO, D.N.I. N° 13.179.384, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**VIGNATO, ELSA RAQUEL S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. N° 139/23. que tramitan ante el mencionado Juzgado, Secretaría Civil, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso, de la Ciudad de Charata, Chaco, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dr. Claudio Federico BERNAD. Juez. Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2. Cuarta Circunscripción Judicial. CHARATA, CHACO, 04 de abril 2023.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N°:197.869

E:12/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. MARIA LAURA URIBARRI, JUEZ DE PAZ TITULAR, del Juzgado de Paz y Faltas de 1era Cat. de la localidad de Pcia. de la Plaza SECRETARIA actuante Dra. PAOLA KARINA PEREZ, CITA por UN día y EMPLAZA por TREINTA días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de ALFONZO ELIANA MARIA ITATI, D.N.I. N° 42.191.034, Fallecida en fecha 04/07/2020, en los autos caratulados como "**ALFONZO ELIANA MARIA ITATI S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**"; EXPTE N° 123/2023, todo bajo apercibimiento Presidencia de la Plaza, 04 de abril del Año 2023.-

Dra. Paola Karina Pérez
Secretaria

R. N°:197.871

E:12/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Martillero Público Aldo Oscar Kusnier MP 728, CUIT N° 23-21540278-9, por cuenta y orden de MG GROUP SA CUIT 30-70902002-8, acreedor prendario (art. 39 de la Ley 12.962) subastará el día 20 de Mayo del año 2023 a las 11:00 hs, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336 de la ciudad de Resistencia Chaco un Automóvil Dominio KNF 611, MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PTA5, MODELO CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, MARCA MOTOR CHEVROLET, NUMERO DE MOTOR T80022359, MARCA DE CHASIS CHEVROLET, NÚMERO DEL CHASIS 9BGSS1950BC246416 en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectuará de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación - Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas del vehículo de cualquier tipo y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El

comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo en el acto de remate. Autos "**MG GROUP S.A. C/ FAMOSO, ISIDRO EULOGIO S/ SECUESTRO PRENDARIO** Expte N° 1722/23 que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 15 de la ciudad de Resistencia Chaco, secretaria 15, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I, Segundo Piso, a cargo del Dr. FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO, Juez. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en un plazo de. 90 días corridos y se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, etc) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento; que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registra I y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Se deberá concurrir con documental de identidad. Informes: Martillero actuante, ALDO OSCAR KUSNIER, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2336 de la ciudad de Resistencia, teléfono celular 3624648168 Lugar y Tiempo de exhibición del bien: Hipólito Yrigoyen N° 2336 de la ciudad de Resistencia Chaco durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario de circulación de esta ciudad por el término de un día Dr. Rodrigo José Pérez Herrera, MP 6121, apoderado de MG GROUP SA, CUIT 30-70902002-8 con domicilio real en calle Mitre 907 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

Rodrigo José Pérez Herrera

Secretario

R. N°:197.872

E:12/04/2023

— >*< —

EDICTO: DR. OSCAR R. LOTERO, Juez, del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1, a cargo deja Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en calle Brown N° 249, Primer piso, de Resistencia, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts.2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante: Sr. MIGUEL ANDEL SOTELO, D.N.I. N° 13.289.038. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación), bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**SOTELO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE.43.615/22 Resistencia, 03 de abril de 2023.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°:197.873

E:12/04/2023

— >*< —

EDICTO: EL JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA ESPECIAL DEL BARRIO GÜIRALDES, cita y emplaza por Un Mes a los herederos y acreedores de **Roberto Federico Cimbaro (L.E. n°27.431.567) y María Ofelia Rolón (CUIT 27-02420504-0)**, comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por UN día en el "Boletín Oficial" y en el Diario Local. Fdo. Dr. Luis Edgardo Dellamea - Juez- JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA, ESPECIAL BARRIO GÜIRALDES. Juzgado sito en Av. Fortín Aguilera N°1795 Rcia. Expte. N°600/22, Resistencia, 24 de febrero de 2023.-

Rocío Esther González

Secretaria

R. N°:197.874

E:12/04/2023

— >*< —

EDICTO: Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 176/23 caratulado: "**Gómez María Elena s/ INSCRIPCIÓN MATRÍCULA DE MARTILLERO PÚBLICO**", se hace saber por un día la señora Gómez María Elena, D.N.I. N° 28.047.449 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia, 10 de abril de 2023.-

Horacio Eduardo Camors

Presidente

R. N°:197.875

E:12/04/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**CHINIZON, ENRIQUE SALOMÓN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1331/2023-1-C, CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto del causante Sr. ENRIQUE SALOMÓN CHINIZON, - D.N.I. N° 7.532.486-, fallecido en la ciudad de Resistencia el 20/01/23. Resistencia, 05 de abril del 2023.-

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R. N°:197.880

E:12/04/2023

EDICTO: La Dra, María Eugenia Barranco Cortez, "Juez" en lo Civil y Comercial de 4ta nominación, dispone. citase a los Sres. Gustavo Roldán DNI N° 13.902.103 y la Sra. Celia Rubio DNI N°4.813.497, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de 10 (diez) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que los represente en el juicio. **"SUCESTORES DE MARTA CANTERO C/ SUCESTORES DE ROLDÁN GUMERCINDO S/ ESCRITURACIÓN"** Expte. N° 7526/2018-1-C-1 Fdo. Dra. María Eugenia Barranco Cortes "Juez", juzgado Civil y Comercial N° 4. Secretaria, 02 de marzo de 2023.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria

R. N°:197.876

E:12/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15, a cargo del Dr. FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. ALICIA OFELIA FERNANDEZ MANULAK, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1 - Piso 2, de la ciudad, en los autos caratulados: **"ROMERO, ALBINO ANTONIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO"**, Expte N° 653/23; CITA a los herederos y acreedores del causante Sr. ALBINO ANTONIO ROMERO, DNI N° 7.921.067, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos.- Resistencia, 03 de abril de 2023.-

Dra. Alicia Ofelia Fernandez Manulak

Secretaria

R. N°:197.879

E:12/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de 1ra. Instancia, sito en calle López y Planes N° 48, 1er. Piso, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos **"ARANDA, RODOLFO DANIEL c/ TOBA COMERCIAL S.R.L Y/O YUNES, JORGE OMAR Y/O VELAZCO, MARIA CRISTINA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/ ESCRITURACION"** expediente N° 26677/21, ha dispuesto: RESISTENCIA, 29 de marzo de 2023; CÍTESE al Sr. JORGE OMAR YUNES D.N.I. N° 07.898.688 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención, la conteste y haga valer sus derechos en el plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente ... NOT. - Fdo. Jorge Mladen Sinkovich, Juez - J. C. y C. N° 6. Resistencia, 04 de 2023.-

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R. N°:197.881

E:12/04 V:14/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: La DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Jueza Subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 2 a cargo de la ANALIA M. I. GUARDIA, sito en calle Brown N° 249 Piso: 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) DÍA y emplaza por un (1) MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el Sr. EVARISTO CARRIEGOS, M.I. N° 0.398.192 y la Sra. BLANCA ISABEL VIDARTE, M.I. N° 6.570.496, a fin de que comparezcan y acrediten tal circunstancia, en los autos caratulados **"CARRIEGOS, EVARISTO Y VIDARTE, BLANCA ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO"**; Expte. N° 43067/22, de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. Silvia Claudia Zalazar - Jueza - Juzgado de Paz Letrado N° 1 de Resistencia, Chaco. Resistencia, Chaco, 28 de Marzo de 2023.-

Analia M. I. Guardia

Secretaria

R. N°:197.882

E:12/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, primer piso, cita por un (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos acreedores de Don ANGEL GUSTAVO FARIAS D.N.I. 20.910.579, fallecido en fecha 23 de Marzo del año 2.022, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"FARIAS, ÁNGEL GUSTAVO S/ SUCESSION AB-INTESTATO"** Expte. N°: 227/2023-3-C. Año: 2.022. - PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ. - Secretaria Única, 04 de Abril de 2022.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:197.884

E:12/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA Juez Juzgado de Paz Ira. Categoría Especial 13arrio Güiraldes, de esta Ciudad, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, de Resistencia-Chaco, CITA por UN (1) DÍA a herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes Sr. FERREYRA SIXTO, D.N.I. N° 6.327.158 y Sra. RICARTE TERESA MAFALDA, D.N.I. N° 4.647.315 para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la Última publicación, comparezcan por

si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**FERREYRA, SIXTO y RICARTE, TERESA MAFALDA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 185/21..Resistencia, 5 de A 6,1 de 2023

Carla Paola Martinez

Secretaria

R. N°:197.887

E:12/04/2023

—>*<—

EDICTO: SILVIA C. ZALAZAR Juez de Paz Letrado Subrogante, a cargo del juzgado de Paz Letrado. N° ;1, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ- Juzgado de Paz Letrado N° 1 ,sito en calle Brown N° 249 Piso 1 de esta ciudad, hace saber que ha dispuesto la publicación de Edictos citatorios por un (1) día, en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándose por UN MES posterior a la publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. SARGENTI, ADOLFO BENIGNO MI. N° 7.526.449 y la Sra. AGUIRRE, CRISTINA M.I. N° 0.860.898 , comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, CRISTINA Y SARGENTI, ADOLFO BENIGNO S/ SUCESION ABINTESTATO**" Expte. 43355/22, que se tramita por ante este Juzgado. Resistencia, 04 de Abril de 2023.-

Dr. Raul Alberto Juarez

Secretario

R. N°:197.888

E:12/04/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez Subrogante del Juzgado Paz Letrado N° 1 y el Dr. RAUL A. JUAREZ Secretaria N° 2 de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown N° 249 1° Piso. Cita a herederos y acreedores del Sr. ANGEL DE JESUS BLANCO, M.I. N° 16.551.229 por edictos que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme a lo establecido por el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 672 C.P.C.C. emplazándose a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de Un (1) Mes posterior a la última publicación, en autos "**BLANCO ANGEL DEJESUS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 43343/22. Resistencia,05 de Abril, de 2023.-

Dr. Raul Alberto Juarez

Secretario

R. N°:197.890

E:12/04/2023

—>*<—

EDICTO: La DRA. MARIA JULIETA ROSS, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Colonia Benítez, con sede en calle CECILIA SEREN N° 45 CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C. y C.) y en un Diario Local, (art. 37 L.O.J.P. y F. N° 7341), emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante Sra. LUTRINGER, GRACIELA NOEMI, DNI N° 13.033.085, para que, dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, y lo acrediten en los autos caratulados "**LUTRINGER, GRACIELA NOEMI S/ JUICIO, SUCESORIO**" Expte N° 60/2023, bajo apercibimiento de Ley.- COLONIA BENÍTEZ, 03 de Abril de 2023.-

Maria Julieta Roos

Juez de Paz

R. N°:197.891

E:12/04/2023

—>*<—

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**SOUCASSE, RAUL ANGEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA**" Expte. N° 40/2023-1-C en fecha 03/04/2023 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de SOUCASSE, RAUL ANGEL, D.N.I. N° 7.930.954, con domicilio real en calle con domicilio real en Manzana 26, Parcela 11, del Plan 1003 Viviendas del Barrio Provincias Unidas, y domicilio legal constituido en Avenida Sarmiento N° 737.- Interviene por la Sindicatura el CP. HERRERA SERGIO ALEJANDRO con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad.- V.-ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. VI.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°). VII.-PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 51. Asimismo, se dispuso FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 29 de mayo del 2023 y se SEÑALA el 12 de julio de 2023 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 24 de agosto de 2023, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).- El presente documento fue firmado electrónicamente por: NORMA ELDA GARCIA, DNI: 20172723, SECRETARIA 1RA. INSTANCIA. -Resistencia, 04 de abril de 2023.- El presente documento fue firmado electrónicamente por GARCÍA NORMA ELDA, DNI: 20172723, SECRETARIA 1RA INSTANCIA. Resistencia, 04 de abril de 2023.-

Norma Elda García

Secretaria

c/c

E:12/04 V:21/04/2023

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez, del Juzgado DE PAZ LETRADO N° 1, Secretaria N°1, a cargo de INES R.E. GARCIA PLICHTA -Secretaria N°1, sito en calle Brown 249, 1er Piso, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, CITA por Un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, conforme lo establecido por los arts.2340 del Código Civil y Comercial y art.672 del CPCCC EMPLAZANDOLOS POR UN MES posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación). en los autos: "**OSUNA OSCAR DARIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 38169/22. CAUSANTE: OSCAR DARIO OSUNA, DNI N° 24.329.492.- Resistencia, 17 de Marzo de 2.023.-

Dra. Inés R.E. García Plichta
Secretaria

s/c

E:12/04/2023

>*<

EDICTO: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 094/06 2023 que establece: "Dejar sin Efecto la Resolución N° 1340/34 de fecha 28 de Septiembre de 1999, y en consecuencia, **desadjudicar a la Sra. Álvarez Etel Próspera, DNI N° 6.578.724**, con Inscripción N° 219045/2, la unidad habitacional identificada como Mz. 27 Pc. 6 del Plan 236 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Villa Ángela." 17/03/2023. Fdo. Lic. Diego Arévalo (Presidente), Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada. - Resistencia, Abril de 2023.-

Laura Soledad Perez
Asesora Legal

s/c

E:12/04/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de un día lo que se ha resuelto en la Resolución N° 072/05/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, lo siguiente..."Y VISTO... CONSIDERANDO ...RESUELVE: Artículo 1° RESCINDIR el contrato de adjudicación de Vivienda celebrado con el Sr **Miño Fernando D.N.I N° 7.155.274 y la Sra. Miño, María del Huerto López de, D.N.I N° 4.290.154**; Inscripción N° 213396 y en consecuencia desadjudicarle la vivienda identificada como Mz. 84, Pc. 3, del Plan 34 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de San Bernardo, Provincia del Chaco, con fundamento en los considerandos de la presente. Fdo. Lic. Diego Arévalo (Presidente), Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada. Resistencia, 04 de Abril de 2023.-

Dra. Sonia Noemi Cardeli
Asesora Legas de I.P.D.U.V.

s/c

E:12/04/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mi. 82 Pc. 19 del Plan 100 Viv. FO.NA.VI.- C.G.T. de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado por sentencia judicial al **Sr. Hazman Carlos Jorge D.N.I. N° 05.080.429** para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los herederos que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de abril de 2023.-

Enrique O. Murcia
Abogado

s/c

E:12/04 V:17/04/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 58 Pc. 05 del Plan 274 Viviendas (26 Viv.) INSSEP Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a la **Sra. Ramírez María Amelia, DNI N° 20.591.373 y a su hijo Ramírez Edgardo Saúl. DNI N° 31.569.199**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.- Resistencia, Abril de 2023.-

Laura Soledad Pérez
Asesora Legal I.P.D.U.V

s/c

E:12/04 V:17/04/2023

>*<

EDICTO: DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, JUEZ, JUZGADO DE PAZ 1° CATEGORÍA ESPECIAL BARRIO GÜIRALDES, Secretaría a cargo de ROCÍO E. GONZÁLEZ, ABOGADA SECRETARIA,, sito en calle SOLDADO AGUILERA 1795 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Citase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio

de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos: "**ZARATE, HECTOR MIGUEL Y ROBLEDO, AGUSTINA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 701/22. CAUSANTES: HECTOR MIGUEL ZARATE, M.I. N° 8.494.764, y Sra AGUSTINA ROBLEDO MI N° 11.406.055.- Resistencia, 05 de Abril de 2.023.-

Carla Paola Martinez
Secretaria

s/c

E:12/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 21/10/22, se constituyó el partido "AVANCEMOS POR CHACO", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Resistencia, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 05/23, caratulado: "**AVANCEMOS POR CHACO S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 05 de Abril de 2023.-

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:12/04 V:17/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 24/02/23, se constituyó el partido "VECINALISTA 22 DE MAYO DE 1810" con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal de la localidad de Resistencia ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 04/23, caratulado: "**VECINALISTA 25 DE MAYO DE 1810 S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 10 de Abril de 2023.-

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:12/04 V:17/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Jose María Paz N° 343 - 2° Piso - Edificio Urban, de la Ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 10/02/2022, se constituyó la Agrupación Política denominada "DIGNIDAD Y DEMOCRACIA", con el propósito de intervenir en futuras elecciones en la Provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal tramitado bajo Expte. N° 10/22, Caratulado: "**PARTIDO DIGNIDAD Y DEMOCRACIA S/ RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, a los efectos y de conformidad a lo normado en el art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- SECRETARIA, 10 de Abril de 2023.-

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:12/04 V:17/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343 - 2° Piso - Edificio Urban, de la Ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 05/04/2023, en los autos caratulados: "**S.O.I. SOCIEDAD ORGANIZADA INDEPENDIENTE S/ RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 46/21 se ha dispuesto la presente publicación que a continuación se transcribe: II.-Téngase presente y por aprobadas las modificaciones realizadas a la Carta Orgánica Partidaria y publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco los artículos modificados que como mejor recaudo se transcriben a continuación: Art 21: "La Junta Central estará integrada por 12 miembros titulares y 5 suplentes, los cargos serán cubiertos de la siguiente manera: UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN PROSECRETARIO, UN TESORERO, UN PROTESORERO, CINCO VOCALES TITULARES, CINCO VOCALES SUPLENTES. Los miembros de la Junta Central de Gobierno, durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. La elección de dichas autoridades se llevará a cabo mediante voto directo, obligatorio y secreto de sus afiliados, debiendo para considerarse válido el acto eleccionario haber votado un porcentaje de afiliados superior al 10% del requisito mínimo exigido por la Ley 6808 -Orgánica de los Partidos Políticos-, de los inscriptos en el registro de electores de la localidad. De no alcanzarse tal porcentaje se hará una segunda elección dentro de los 30 días, la que para ser válida deberá cumplir los mismos requisitos. La no acreditación de este requisito dará lugar a la caducidad jurídico-política del partido.Art.26:" DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO": a. Representar y administrar los intereses del partido, como así también, fijar su accionar acorde a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica. b. Convocar a Asamblea de Afiliados en los supuestos contemplados en esta Carta Orgánica. c. Sesionar con la frecuencia necesaria, fijando los días de reunión, que no podrán ser menos de una vez al mes, previa convocatoria. d. Aceptar nuevos afiliados, resolver la cesantía, suspensión o separación de los mismos por causas justificadas, actuando como órgano

disciplinario y con la obligación de dar aviso de tal medida a la Asamblea General Partidaria más próxima. e. Informar a cada Asamblea General Ordinaria acerca de la marcha del Partido y presentar la memoria, balance, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio fenecido. f. Designar todas las subcomisiones auxiliares que creyere necesarias con afiliados o no, respetando el régimen de las minorías, determinando sus objetivos y controlando sus funciones. g. Sancionar, modificar y poner en vigencia los reglamentos internos del partido. h. Velar por el cumplimiento de las finalidades del partido. i. Comprar o vender inmuebles previa autorización de la Asamblea General Partidaria; y sin autorización necesaria previa de ésta, comprar o vender muebles. j. Designar uno o más apoderados del partido, para que, ejerciendo los más amplios poderes ante las autoridades que correspondan, realicen cuantos trámites sean necesarios para lograr el reconocimiento ante la Secretaría Electoral, como así mismo, la inscripción de candidatos partidarios y cuanto otros trámites sea menester realizar. k. Dar directivas e informar a los distintas DELAGACIONES DEPARTAMENTALES 1. Hacer cumplir a las distintas delegaciones las resoluciones de las autoridades partidarias, comunicando todo acto público, actividades y gestiones desarrolladas en el partido. m. Resolver cualquier asunto no previsto en esta Carta Orgánica, debiendo dar cuenta de ello a la Primera Asamblea General Partidaria. n. Concertar Alianza con diferentes partidos Provinciales y/o Municipales. o. Aceptar candidatos extra partidarios para presentarse en los comicios provinciales y/o municipales. TITULO 7 DE LAS ALIANZAS art.56: "Esta Carta Orgánica autoriza la concertación de confederaciones, fusiones y alianzas con otros partidos políticos en base a plataformas electorales que respeten los principios doctrinarios establecidos sien La Asamblea el organismo competente para aprobarla, con previsión de lo cual en la convocatoria a elecciones internas se indicará indefectiblemente las ubicaciones reservadas para las candidaturas de los partidos aliados. En caso de efectivizarse la alianza se procederá al corrimiento de la ubicación de los candidatos electos. SECRETARIA, 10 de Abril de 2023

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:12/04/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUBEN EDGARDO MEDINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37707919, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/07/1994, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: LA PAZ 632 VILLA DON ALBERTO RESISTENCIA, hijo de RUBEN DIEGO MEDINA y LILIANA ELIZABETH MONZON, Prontuario Prov. SP74663, Prontuario Nac. U4064479, en los autos "**MEDINA RUBEN EDGARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°33392/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° - dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MEDINA, RUBEN EDGARDO S/LESIONES GRAVES CON ARMA", Expte. N°4193/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado Rubén Edgardo Medina, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego (arts. 90 y 40 bis del C.P.) a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 4193/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. ... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Diciembre del 2021.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:12/04 V:21/04/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROLANDO DANIEL GARCIA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI.N° 27850511, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/01/1980, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: desconocida, con domicilio en: VILLA FORESTACION, LOTE 11 BARRANQUERAS, hijo de GARCIA, PLACIDO FRANCISCO y MARTINEZ, ARGENTINA NELIDA, Prontuario Prov. 64529-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GARCIA ROLANDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°31050/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°154 DEL 05-07-2022 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "GARCIA, ROLANDO DANIEL S/HOMICIDIO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 22343/2019-1 -declarado principal- y su agregado por cuerda Expte. N° 37180/2017-1, caratulado: "GARCÍA, ROLANDO DANIEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS". Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ROLANDO DANIEL GARCÍA, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO TRANSVERSAL; TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y VIOLENCIA DE GÉNERO; LESIONES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y VIOLENCIA DE GÉNERO TODO EN CONCURSO REAL (Arts. 80 inc. 12 en función con el Art. 80 incs. 1 y 11; Art. 80 incs. 1 y 11 en función de los Arts. 42; 89, 92 en función del Art. 80 incs. 1 y 11, todos en función del Art. 55, todos del Código Penal), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P.; en virtud de los hechos ocurridos en el Barrio Lote 22 -Mz. 81 Pc. 11- de la Planta Urbana de Puerto Vilelas (Chaco) en fecha 23 de junio de 2019, investigados en la causa Principal N° 22343/2019-1, y ocurrido en el interior del domicilio sito en Villa Forestación de Barranqueras (Chaco), el 25 de noviembre de 2017, a horas 23:40 aproximadamente, investigada en la causa agregada por cuerda N° 37180/2017-1; en las que resultaran víctimas Sandra Escalante y Lidia Aquino, en la causa principal, y de Sandra Escalante en

la por cuerda...Fdo.:AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 23 de Marzo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:12/04 V:21/04/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE RODOLFO FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22634239, nacido en LA VERDE, el día: 19/03/1972, de 48 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 VILLA QUIJANO, KM 2 (POR EL RIPIO QUE VIENE POR LAPACHITO, FRENTE A LA CASA DE PEÑA) LA VERDE, hijo de NN y FERNANDEZ OLGA ADELA, Prontuario Prov. 78972-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ JOSE RODOLFO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°38002/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°272 DEL 13-10-2022 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "FERNANDEZ JOSE RODOLFO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO", Expte. N°37813/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JOSE RODOLFO FERNANDEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO (art. 119 cuarto párrafo inc. b en función del tercer párrafo del mismo artículo del CP) a la pena de QUINCE AÑOS de PRISIÓN, accesorias legales del Art. 12 del Código Penal y el pago de las Costas Procesales atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal de la ley 965-N. Todo ello corresponde al hecho ...ocurrido en julio de 2018 en la localidad de Villa Quijano, Kilómetro 2 (entre Lapachito y La Verde), Chaco...Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA). Resistencia, 28 de Marzo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:12/04 V:21/04/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUBEN EDGARDO MEDINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37707919, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/07/1994, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: LA PAZ 632 VILLA DON ALBERTO RESISTENCIA, hijo de RUBEN DIEGO MEDINA y LILIANA ELIZABETH MONZON, Prontuario Prov. SP74663, Prontuario Nac. U4064479, en los autos "**MEDINA RUBEN EDGARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°33392/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° - dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MEDINA, RUBEN EDGARDO S/ LESIONES GRAVES CON ARMA", Expte. N°4193/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado Rubén Edgardo Medina, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego (arts. 90 y 40 bis del C.P.) a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 4193/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. ... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Diciembre del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:12/04 V:21/04/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **WALTER ADRIAN RAMIREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°35.285.957, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/11/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO VISTA LINDA, CASA 22, MZA 17, CS 133, RESISTENCIA, hijo de LUNA, JORGE y RAMIREZ, BENICIA, Prontuario Prov. 45179 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RAMIREZ, WALTER ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°43444/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°325 DEL 30/11/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°10333/2020-1 caratulado "Barrios, Adrián David; Ramirez, Walter Adrián; Orue, Marcos Ezequiel; Lucero, Oscar Martín; Maciel, Sergio Leonardo s/ robo a mano armada y lesiones", y sus agregado por cuerda Expte. N°23983/2019-1 caratulado: "Orue, Marcos Ezequiel s/ lesiones leves calificadas -dos hechos- por el vínculo en contexto de violencia de género en concurso real con amenazas simples en el marco de la Ley", y Expte. N° 31385/2019-1 caratulado: "Orue, Marcos Ezequiel s/ lesiones leves calificadas por el vínculo en contexto de violencia de género en el marco de la Ley 26485", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a WALTER ADRIAN RAMIREZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR LAS LESIONES GRAVES OCASIONADAS Y POR EL USO DE ARMAS, EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO (Art. 166 inc. 1' en función con el Art. 90 y Art. 166 inc. 2' primer supuesto, Art. 239 en función con el Art. 41 bis, todos en función en con los Arts. 55 y 45

todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el Art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod.7143- por el que fuera requerido a juicio en la causa Principal Expte. N° 10333/2020-1; a cumplir la la PENA DE CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ de conformidad a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 02/05/2020, en Resistencia Chaco, en perjuicio de Ana Yamila Juarez Cabral; de Daniel Esteban Juarez; de Juan Manuel Jonathan Falcón, y de Jorge Ramón Gutierrez, (Expte. Ppal. N° 10333/2020-1), el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Ezequiel Benseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 29 de Marzo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:12/04 V:21/04/2023

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaria N° 10 a cargo, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 5°, hace saber por DOS (2) días en lo autos caratulados: "**FLONI MOTOS S.R.L C/ S/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expie N° 7198/20, que el Martillero CACERES, SERGIO EDGARDO, Matricula Profesional, N° 403, CUIT N° 20-16388945-6, REMATARÁ, el día 21 de Abril del 2023, a la hora 10:00hs., en calle Fortín Lavalle N° 81, de esta ciudad, en remate público, sin base, al contado, y al mejor postor: 1). Lotes de bienes muebles, según tipo de bienes exhibidos al momento de la subasta; 2). Una moto marca Motomel modelo "52", chasis N° 8ELM68150NB019139, motor N019139, color azul; 3). Una moto marca Motomel modelo "52", chasis N° 8ELM68150NB019146, motor N019146, color azul; 4). Una moto tipo Scooter marca Motomel modelo "Strato euro 150", color verde oscuro, chasis N°8ELM71150MB058489, motor N° M058489; 5). Una moto tipo scooter marca Motomel modelo "Strato euro 150", color negro, chasis N° 8ELM71150MB071735, motor N° M071735; TODAS CERO KILOMETRO. ANTICIPO-SEÑA: En el acto de la compra el 10% en concepto de seña, más IVA si correspondiere, COMISIÓN: Para el punto 1) 10% (Art.50, inc.1, ap.b), y para los puntos 2) a 5) del 8%, todo conforme Ley N°103-C(antes Ley 604/64), más IVA si correspondiere, a cargo del comprador y en el acto de subasta. DEIDAS: A cargo de la fallida hasta el día de la subasta. DEPOSITO: El producido de la subasta deber depositarse en el Nuevo Banco del Chaco S.A. (Cuenta Judicial N° 133937508: CBU N° 31100302110011339375087) a la orden de este Juzgado y como perteneciente a esta causa. No se suspende por lluvia. demás datos y exhibición, consultar a la Martillero actuante: Cel. 3624-145496, 324523133; 0362-154-893124. Resistencia, 03 de Abril de 2023.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

s/c

E:10/04 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: Dr. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHYE - JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral de Juan José Castelli-Chaco, HACE SABER POR TRES DIAS, en autos caratulados: **CISNEROS CARLA BELÉN, SVEDA KEC JORGE NICOLAS, CISNEROS VALERIA MARIA LUZ Y ROJAS ANGELA ELISABETH EN REP DE SU HIJA: CISNEROS TAMARA NICOLE C/ MAIDANA BONIFAC S/DAÑOS Y PERJUICIOS.** Expte. N°: 422/10-JC, que el Martillero Público AGUSTIN DANIEL DETZEL, Matricula N° 741- Cuit N°20-20678219-7 rematará el día 12 de mayo de 2023, a las 10,00 horas; en calle Dr. Vázquez N° 424 de la ciudad de Juan José Castelli Chaco el siguiente inmueble rural con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo que se denomina catastralmente como Parcela 146 - Circunscripción IX - Depto. Maipú (anterior denominación: Subdivisión del Lote 8 -Sección III) Inscripto al Folio Real Matrícula N°3.484-Dpto Maipú. Superficie 89 has-68as-53cas. Propiedad del Sr. RAMIREZ RAMON BARTOLOME - D.N.I. N°07.447.906, en remate Público, al contado y mejor postor. BASE: PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000=) correspondiente a la Tasación efectuada a fs. 1139/1141.- DEUDAS: ATP: al 04/11/21 \$2.450,72. CONTRIBUCION DE MEJORAS: al 25/10/21 - \$ 28.188.09. SEÑA: 10% acto subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Según Acta de Constatación de fecha 20/04/2.022 el inmueble se encuentra ocupado por los señores Bonifacio Isaac Maidana de 57 años y el señor Víctor Escalante de 65 años. CONTADO Y MEJOR POSTOR. Comisión de Ley acto subasta 6% mas IVA si correspondiere a cargo del comprador. Todos los pagos en dinero en efectivo en el acto de subasta. Deudas fiscales, eventual desalojo y -escrituración a cargo comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. Visitas diariamente en horario comercial. INFORMES: Martillero actuante en calle Dr. Vázquez N° 424 - Juan José Castelli-Chaco. - Tel cel. 3644 502134. Secretaria, Juan José Castelli-Chaco. 30 de Marzo de 2.023.

Dra. Maria Evelin Carrasco

Secretaria

R N°:197.802

E:10/04 V:14/04/2023

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20, a cargo del Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI, Secretaría a cargo de la DRA. GONZALEZ MARINA ANDREA, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II- Segundo Piso, Ciudad, en los autos caratulados: "**IZASIZ, OSCAR C/ LAREDO, ORO; LAREDO, REYNA; LAREDO, SARA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte N° 4991122,; Publíquese Edictos citatorios por DOS (2) D'AS en el Boletín Oficial y en un diario tanto

local como del domicilio de las demandadas (Santa Fe y Buenos Aires) emplazando a los a los sucesores de LAREDO ORO (MI N° 6.459.207), LAREDO REYNA (MI N° 6.461.532), LAREDO SARA (MI N° 6.469.288) y LAREDO LUNA (MI N° 6.456.858), para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 29 de Marzo de 2023.-

Marina Andrea Gonzalez

Secretaria Provisoria

R N°:197.815

E:10/04 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: El Dr. Salgado Andrés Martin, Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ GONZALEZ GONZALO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 17746/21 Resistencia, 08 de febrero de 2023.- notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GONZALEZ, GONZALO GUILLERMO, D.N.I. N° 40.084.387 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT- Alicia Susana Rabino Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercia: N° 8 Resistencia, 30 de Agosto de 2021.- Fer AUTOS Y VISTOS:- **CONSIDERANDO:...** RESUELVO: I.- LLEVAR ADET..ANTE la ejecución, contra GONZALO GONZALEZ, D.N.I. N°40.084.387, hasta hacerse el acreedor íntegro, pagó de fa suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SESENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$129.063,62) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA Y OCHOMIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$38.719,08), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 543 - tercer párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). Y.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente JAVIERHORACTO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS QUINCE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$22.715,19) en carácter de patrocinante y en la sumarle PESOS NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$9.086,07) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO, DNI: 30096812, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°8. Resistencia, 15 de Febrero del 2023.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R N°:197.823

E:10/04 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich, juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. c/ ANTUNEZ BENJAMIN S/ EJECUTIVO**" Expte. N°11449/21: Resistencia, 08 de Noviembre de 2022,-RM NOTIFIQUESE el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado BENJAMIN CELESTINO, ANTUNEZ, D.N.I. N° 23.947.894, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 25 de Junio de 2021.-SD AUTOS Y VISTOS:...**CONSIDERANDO:...** RESUELVO:I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra BENJAMIN CELESTINO, ANTUNEZ, D.N.I. N° 23.947.894, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (556.638,90) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISÍS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (516.992,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual, Asimismo, INTIM ASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- 111) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER

HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$20.458,00) en carácter de patrocinante y en la suma de OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (58.183,00) como apoderado, con más LV.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) Al pedido de embargo solicitado, hágase saber al recurrente, que previo, deberá consignar la patronal del demandado VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 10 de Febrero de 2023.-

Mariela E. Herrera
Secretaria

R N°:197.825

E:10/04 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia sito en calle Güemes N° 609 , Ciudad; ha dispuesto en los autos cm-aculados "**CETROGAR S.A. C/ MOLINA BRAIAN s/ Ejecutivo**" Expte. N° 16567/21-; Resistencia, 07 de Febrero de 2023.-1 Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los art. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado BRAIAN MOLINA, D.N.I. N° 41.501.110, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente pon CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 20 de Agosto de 2021.- N°675 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra BRAIAN MOLINA, D.N.I. N°41.501.110, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$71.134,69) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$35.567,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal, IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS VEINTIDÓS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$22.464,00) y de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS(\$8.986,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (art. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 de 109/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente pon CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11. Resistencia, 16 de febrero de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R N°:197.826

E:10/04 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MORALES TOMAS AGUSTIN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 22124/21, Resistencia, 24 de Octubre de 2022.- K Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado TOMAS AGUSTIN MORALES, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 15 de Octubre de 2021.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra TOMAS AGUSTIN MORALES, D.N.I. N° 41.016.530, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$97.440,00) en concepto de capital reclamado, con más. los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$48.720,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de

la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) -y de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 31.72 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERE BEATRIZ ESTHER, DNI; 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11. Resistencia, 16 de noviembre de 2022.-

Carlos Soria
Secretario

R N°:197.827

E:10/04 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ CESPEDES ROMERO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 19025/21 Resistencia, de diciembre de 2022.- notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado CARLOS ESTEBAN CESPEDES ROMERO, D.N.I. N° 19.040.978, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: SORIA CARLOS EDUARDO ANTONIO, DNI: 17370032, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA Resistencia, 03 de septiembre de 2021.- N° 750 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución ,contra CARLOS CESPEDES, D.N.I. N° 19.040.978, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$26.006,20) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL TRES (\$13.003,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de Pesos ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$11.664,00) y de Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$4.666,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11. Resistencia, 16 de diciembre de 2022.

Carlos Soria
Secretario

R N°:197.828

E:10/04 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez Juzgado Civil y Comercial, N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos, Caratulados "**CETROGAR S.A. c/ GALARZA DANIEL s/EJECUTIVO**" Expte. N°1149/20: Resistencia, 07 de Noviembre de 2022.-RRR NOTIFIQUE...,"el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GALARZA, DANIEL ALBERTO, D.N.I. N°38.970.480, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazando lo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM, N° 12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 10 de junio de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO ORIO contra DANT El ,

GALARZA (D.N.I. N° 38.970.480) condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VENIMOS MIL QUINIENTOS "TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$22.535,77) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$6.761,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER HORADO CUSTIDIANO en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. DANIEL ALBERTO GALARZA (D.N.I. N° 38.970.480) como dependiente de GERARDO FERNANDEZ, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$52.165,77) (capital: \$22.535,77, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$6.761,00, honorarios: \$18.900,00 e IVA \$3.969,00). LIBRESE OFICIO ca la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 130907004 C.B.U. N° 3110030211001309070044 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33- 99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFÍQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con trans 'Cm de los mencionados artículos.- VII) NOTIFÍQUESE,, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH- JUZ. CIV. COM. N° 12.

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria

R N°:197.831

E:10/04 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. c/ MEDINA AGUIRRE ANGELA s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1737/21. Resistencia, 22 de Febrero de 2023.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a ANGELA ELIZABETH, MEDINA AGUIRRE,, D.N.I. N° 36487346, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial en un diario local, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 10 de Marzo de 2023.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

R N°:197.822

E:10/04 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **GONZALEZ OSCAR RUBEN**, la siguiente Resolución N° 0668, fecha 3 de Abril de 2023, dictada en el Expediente N° E14-2013-229/E, Físico; ARTÍCULO 1°: Revóquese, conforme al art. 124 del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia del Chaco, la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0550 de fecha 06.05.2015.a favor del Sr. Rubén Oscar Gonzales. D.N.I 22.925.758, Sobre la Parcelas 25-26-37-39-40-41-43-44-45-47-49- 53-56 - Subdivisión de la Chacra 192 Circunscripción VIII, Sección G, Departamento Güemes, con una superficie has 25., 39 cas., 83 Cas., ARTICULO 2° Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia lo dispuesto en el punto primero de la presente disposición.

Conforme lo establece el art. 48 del código de Procedimiento Administrativo de la provincia del Chaco. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c E:10/04 V:14/04/2023

>*<

EDICTO: Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de Charata - Chaco, Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGH Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena Macias, hace saber por TRES (3) días que el Martillero Publico FACUNDO DAVID SILVA, C.U.I.T N° 20-42744731-7. Matrícula Profesional N° 1004 subastará el día 14 de Abril de 2023, a las 10:00 horas en Monseñor de Carlo 645 Planta Baja, de la ciudad de Charata -Chaco, los derechos y acciones de la demandada Sra. CORREA, DENIS MABEL, le corresponden en los autos: "**BRUNNER, TEODORO NORBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 14 15/2019, se hace saber a los interesados que el expediente se tramita por ante Civil, Comercial y Laboral N° I de Charata - Chaco a los, fines de su compulsa. En remate público, sin base y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Pago en efectivo misino acto. Informe Martillero actuante Cel: 3731-504514. Disposición recaída en autos: "**CABELLO ARIEL C/ CORREA DENIS MABEL S/ EJECUCION DE HONORAROS**" Expte: N° 1729/22 Charata - Chaco: 27 de marzo de 2023.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°:197.800 E:05/04 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500) ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 2-2023/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Enero del 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COOPERATIVA AGROPECUARIA PRODUCER LTDA** CUIT N° 3370949416-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la pu3licación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En Consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 2-2023/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 30 de marzo de 2023.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c E:05/04 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 4-2023/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 4 de Enero del 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SEKO DISTRIBUCIONES S.R.L.** CUIT N° 30-71451719-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilió fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en'e1 Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 4-20231D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 30 de marzo de 2023.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c E:05/04 V:12/04/2023

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVIN-

CIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 8-2023/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 4 de Enero del 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FIDEICOMISO INMOBILIARIA TORRE DEL SOL** CUIT N° 307;1402901-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria. Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 8-2023/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 30 de marzo de 2023.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:05/04 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 39-2023/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 24 de Enero del 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GUTIERREZ MARTIN** CUIT N° 20-21621964-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 39-2023/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 30 de marzo de 2023.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:05/04 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 41-2023/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Enero del 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DE LOS SANTOS CARLOS NICOLAS** CUIT N° 20-29020504-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 41-2023/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 30 de marzo de 2023.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:05/04 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 51-2023/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de Febrero del 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO:

... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **NORDBLU S.A.** CUIT N° 30-67137705-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer de la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 51-2023/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 30 de marzo de 2023.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:05/04 V:12/04/2023

—>*<—

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 145-2023/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Marzo del 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BACABS S.A.** CUIT N° 30-71142317-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer de la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 145-2023/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mida Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 30 de marzo de 2023.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:05/04 V:12/04/2023

—>*<—

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 46-2023/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de Febrero del 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente! a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GOMEZ HORACIO** CUIT N° 20-21098617-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer de la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 46-2023/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mida Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 30 de marzo de 2023.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:05/04 V:12/04/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Concepción Barco D.N.I. N° 7.417.914**, la siguiente Resolución N°0574 de la fecha de Marzo de 2023, dictada en el Expediente N° E14-2022-1538/E.; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al señor Concepción Barco, D.N.I N° 7.417.914 mediante Resolución N°2538 de fecha 28 de Octubre de 1985 Rectificada por su similar N° 660/99, Que adjudica en venta el predio identificado como Parc. 141- Circ. VIII- Subid. Lote 6-Dpto. Maipú con una superficie de 26has 86as. 28 cas., conforme lo establece el artículo 32 inc. B) y 33) de la Ley 471/P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones en el art. 29inc. B) y E) en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase

saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A. (antes Ley 1.140), (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:05/04 V:12/04/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Rodríguez Casimiro, L.E. N° 7.893.514**, la siguiente Disposición N° 004., de fecha 30 de marzo de 2023 dictada en el Expediente N° E14-1985-308., que dice; ARTÍCULO: 1° Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, Edicto por tres (3) días, intimando a los presuntos herederos y/o tercero interesados, del causante del Sr. Casimiro Rodríguez, L.E. N° 7.893.514. Para que dentro del plazo perentorio e improrrogable de 60 días, de la última publicación, acredite la apertura del juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativos con el fin de continuar con el trámite correspondiente en la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto de la misma con pérdida de las sumas oportunas abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (Antes Ley N° 2913) Régimen de tierras Fiscales. (Fdo.) Dra. Silvina A. Reyes, Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:05/04 V:12/04/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Dominiciano Aguilar, L.E N° 2.525.392**, la siguiente Resolución N° 0583 de fecha 05/08/2020 dictada en el Expediente Digital N° E14-2017- 456-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 213 de fecha 4 de Marzo de 1977, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Dominiciano Aguilar, L.E N° 2.525.392, el predio denominado como Chacra III, Circunscripción II, Sección D, Colonia Las Garcitas (Subdivisión Legua d, Lote IX, Colonia Pastoril) Departamento Sargento Cabral, con una superficie de 195 has. 70 as., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. b) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471-P (ex ley 2913), en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante que una vez notificados de la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82 sig. y ctes. del Código de Procedimiento Administrativos, Ley N° 179/A (antes ley N° 1140), conforme los plazos allí previstos. Fdo.: Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:05/04 V:12/04/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **WSIEWOLOD FIODOROV, C.I N° 33.480**, la siguiente Disposición N° 002 de fecha 21/03/2023 dictada en el Expediente Digital N° E14- 1972-10-E, que dice ARTÍCULO 1°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edictos por tres días, intimando a los presuntos herederos y/o terceros interesados, del causante Sr. WSIEWOLOD FIODOROV, C.I N° 33.480, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la publicación, acrediten la adjudicación judicial en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente al cambio de titularidad. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdidas de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales. Fdo.: Dra. Silvina Alejandra REYES - A/C de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:05/04 V:12/04/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN MANUEL MIÑO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43695658, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/03/1996, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, se encuentra cumpliendo condena en la modalidad PRISION DOMICILIARIA en Mz. 8, Pc. 17 B° Juan Bautista Alberdi Resistencia, hijo de MIÑO, JUAN HUMBERTO y DELGADO, NATALIA ELIZABET, Prontuario Prov. 58177 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "MIÑO, JUAN MANUEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-", Expte. N°42018/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°285/22 DEL 06-12-2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "MIÑO JUAN MANUEL S/ ROBO CON ARMA" Expte. N° 34689/2020-1 y su agregada por cuerda caratulada: "MIÑO, JUAN MANUEL S/ ROBO" EXPTE. N° 14342/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Juan Manuel Miño, ya filiado, como autor penalmente

responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de robo con armas en grado de tentativa en concurso real con robo (Art. 166 inc. 2°, en función del art. 42, 55 y Art. 164 todos del CP), a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., ello en orden al hecho cometido en fecha 11-12-2020 en calle José Novelli N° 350, de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y en fecha 05-04-2019, en perjuicio de Priscila Soledad Gerardi, ambos investigados y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal N° 01 de esta ciudad, en los autos caratulados: "MIÑO JUAN MANUEL S/ ROBO CON ARMA" Expte. N° 34689/2020-1 y su por cuerda "MIÑO, JUAN MANUEL S/ ROBO" EXPTE. N° 14342/2019-1. CON COSTAS... Fdo.: Padovan Lorena Laura Andrea, Jueza, Yagueddu Balmaceda Bargas Esther Carolina Itati, Secretaria, Camara Tercera en lo Criminal."- Resistencia, 29 de Marzo del 2023.

Hugo Sebastian González

Secretario

s/c

E:05/04 V:17/04/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Herminilda BLANCO, DNI N° 5.149.590**, la siguiente Resolución N° 0586 de fecha 05/08/2020 dictada en el Expediente Digital N° E14-2018-24-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Herminilda BLANCO DNI N° 5.149.590, de conformidad a lo establecido en la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b), 33 y 35 en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al interesado que podrá interponer recursos contra la presente Resolución conforme arts. 89 sgtes. y cc. de la ley N° 1140 en termino de ley. Fdo.: Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:05/04 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **BILLORDO ANTONIO**, la siguiente Resolución N°0654, fecha 31 de Marzo de 2023, dictada en el Expediente N° E14-1955-503/E, Físico; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al señor Billordo Antonio D.N.I 1.653.693, Mediante Resolución N° 1104 de fecha 12 de julio de 1988 rectificada por Disposición N°0042/08 la cual adjudica en venta el predio identificado como: Pc, 3.CH. 99- Circ. XVII- Col. Coronel Saavedra. Dpto. 25 de Mayo, con una superficie has 41., 00 cas., 42 Cas., es, conforme lo establece los artículos. 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913) en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTICULO 2° Hágase saber causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:05/04 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **PERALTA MIGUEL ANGEL**, la siguiente Resolución N°0656, fecha 3 de Abril de 2023, dictada en el Expediente N° E14-2006-109/E, Físico; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al señor Peralta Miguel Angel .D.N.I 30.209.305., Mediante Resolución N° 0676 de fecha 16 de Abril 2019 que adjudica en venta el predio identificado como: Pc, 10.CH. 79 – Circ. XVIII- Col. Ñandubay. Dpto. Fray Justo Santa María De Oro, con una superficie has 06., 44 cas., 77 Cas., es, conforme lo establece los Art. 32 inc. a) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913) por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTICULO 2° Hágase saber causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:05/04 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA, JUEZA SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ADRIAN DAVID GALARZA** (D.N.I. N° 31.503.076, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 57 entre 4 y 6 del Barrio Sáenz Peña de esta ciudad, hijo de Argentino Rafael Galarza y de Mirtha Griselda Morales, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el 27 de abril de 1985), en los autos caratulados "**GALARZA ADRIAN DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 2612/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 90 de fecha 15/12/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a ADRIÁN DAVID GALARZA, de las demás

circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE GUARDADOR (arts. 45 y 119, primer párrafo, en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b), del Código Penal), a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.). Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de Abril de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:05/04 V:17/04/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LIDIA MARIANA GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22482970, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de S/D años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 MZ 17 LOTE 296 BARRANQUERAS, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GONZALEZ LIDIA MARIANA S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 30596/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 202 de fecha 02/08/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IX) Condenar a Lidia Mariana González, ya filiada, a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo y multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), por considerarla autora penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización Agravado por la Participación de Tres o más Personas Organizadas para Cometerlo en caracter de Co-Autor", previsto y reprimido por el art. 5 inc. c), agravado por el art. 11, inc. c), todos de la Ley N° 23.737, por el hecho cometido en la ciudad de Barranqueras en fecha 30/07/2020 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1 en el Expte. N° 16339/2020-1...Fdo: GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". - Resistencia, 30 de Marzo del 2023.-

Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:05/04 V:17/04/2023

>*<

EDICTO: LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme HÉCTOR OMAR CAYANA (alias: "Bebe", D.N.I. N° 42.984.737, argentino, soltero, estudios secundarios incompletos, nacido el 05 de Abril de 2001, La Clotilde-Chaco, domiciliado en calle 18 entre 3 y 5 Villa San José de esta ciudad, hijo de Jorge Eduardo Cayana y de Mirta Irma Luquez), en los autos caratulados "**CAYANA HECTOR OMAR S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 2614/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 111 de fecha 22/12/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a HÉCTOR OMAR CAYANA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO EN POBLADO Y EN BANDA, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL -art. 164 en función del art. 167 inc. 2, art. 119 tercer párrafo y 55 del Código Penal- (Expte. N° 117/2021-2); ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA -art. 166 inc. 2, primer apartado, 1er supuesto en función del art. 42 y art. 45 todos del Código Penal- (Expte. N° 6121/19-2); y ROBO A MANO ARMADA EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA -art. 166 inc. 2, 1er. apartado, 1° sup., art. 167 inc. 2, art. 42, todos del Código Penal- (Expte. N° 6233/19-2); todos en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.); y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal; con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias; y debiendo abonar la suma de Pesos OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$89.300) que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de ADN llevado a cabo en los presentes (23/04/2021), y intimándosele al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente, en el Departamento de Control Financiero o por medio de depósito en la cuenta corriente N° 10761/01 Suc. Resistencia del Nuevo Banco del Chaco, enviando ticket original o copia certificada al Departamento de Control Financiero-Dirección General de Administración- Superior Tribunal de Justicia..." Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Manuel Alejandro Moreno-Secretario- Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Marzo de 2023.

Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:31/03 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. GISELA NOEMI TELLIER, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA QUINTA NOMINACION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE EDGAR LEANDRO GOMEZ D.N.I. N°32.474.522, nacionalidad argentina de estado civil soltero, 36 años de edad. que nació el 20/09/1986, en General

José de San Martín (Chaco). Que se domicilia en calle Farrel N° 705 de Gral. José de San Martín (Chaco); que ha cursado estudios Secundario completo y de ocupación albañil. Que es hijo de Ramón Argentino Gómez (f) y de Paulina Pérez (y) Prontuario Policial N° SP62181 e Informe UER N° U3928456 de fecha 13/10/2017; en los autos caratulados: "**GOMEZ EDGARD LEANDRO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 407/2023-5, se ejecuta la Sentencia N° 22 de fecha 28/02/2023, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, conformada en la Sala Unipersonal N° 1, en la causa caratulada: "**GÓMEZ EDGAR LEANDRO; GÓMEZ JORGE EXEQUIEL S/INFRACCIÓN A LA LEY 23737 -SAN MARTÍN-** Expte. N°27622/2917-1; la que transcripta en su parte pertinente reza: **.:FALLA: I.- CONDENANDO a EDGAR LEANDRO GÓMEZ como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5 Inc. C) de la Ley nacional n°23.737 - Estupefacientes-) en carácter de autor (Art. 45 de código Penal) a la pena de cuatro(4) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales del Art. 12 del C.P.; por el hecho cometido en perjuicio de' la Salud Pública, en fecha 23/09/2017 en el acceso sur de la localidad De General San Martín (Chaco), investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1, en estos autos: "GÓMEZ, EDGAR LEANDRO; GÓMEZ, JORGE EXEQUIEL S/INFRACCIÓN A LA LEY 23737 SAN MARTÍN", Expte. N° 27622/2017-1. CON COSTAS. II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia N° 24 de fecha 14/10/2023 dictada por el Juzgado Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, en la causa caratulada: "**GÓMEZ, EDGAR LEANDRO S/ABUSO DE ARMAS**" Expte. N° 2111/2016-5.- III.- DICTAR CONDENA ÚNICA de PENA ÚNICA (Art. 58 C.P.), respecto de EDGAR LEANDRO GÓMEZ, comprensiva de la pena impuesta en esta causa y de la que resta por cumplir en la Sentencia N° 24 de fecha 14/10/2021 dictada por el Juzgado Correccional de la Quinta Circunscripción de General San Martín (Chaco), en Expte. N° 2111/2016-5. En consecuencia, **CONDENAR a EDGAR LEANDRO GÓMEZ a la PENA ÚNICA por Composición (Arts. 27 y 58 del C.P.) de CINCO (5) AÑOS Y TRES (3) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art.12 del C.P. por igual tiempo que el de su condena, QUE DEBERÁ HACERSE EFECTIVA EN EL DÍA DE LA FECHA, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO DE ARMAS(Art. 104-primer párrafo-del Código Penal),en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.), con el delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION CAMRA).-.** Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de Marzo de 2023.**

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:31/03 V:12/04/2023

— >*< —

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 18/10/21, se constituyó el partido "**PARTIDO UNIÓN Y LIBERTAD P.U.L.**" con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 27/22, caratulado: "**PARTIDO UNIÓN Y LIBERTAD P.U.L. S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 03 de Abril de 2023.

Marcela Centurion Yedro

Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:05/04 V:12/04/2023

— >*< —

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL, CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Leandro Exequiel Ozuna, DNI N° 36.559.089, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, nacido el día 22/03/1991 en la ciudad de Resistencia (Chaco), domiciliado en Av. Balbín s/n del Barrio "San Francisco" de la ciudad de Gral. San Martín (Chaco), posee estudios primarios completos, es hijo de Hernán Ozuna (v) y de Ramona Esther Morón (v), prontuario de la División de Antecedentes Personales N° LE20717 e informe de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales N° U4741265, quien se encuentra alojado con prisión domiciliaria, sito en Av. Balbín del Barrio "San Francisco" de la ciudad de Gral. San Martín, en el domicilio de la Sra. Ana Elizabeth Rojas (esposa) a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**OZUNA LEANDRO EXEQUIEL S/ PRISIÓN DOMICILIARIA**" EXPTE. N° 1039/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 114/22, de fecha once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintidós; dictada por Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia Chaco, en la Causa N°11878/2019-1, caratulada: "'Ozuna, Leonardo Exequiel s/Infracción a la Ley N° 23.737", y su agregada por cuerda N° 22796/2020-1 caratulada: "Ozuna, Leandro Exequiel s/ Infracción a la Ley N° 23.737", que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente réza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 11/05/2022; FALLA: I) Condenar a Leandro Exequiel Ozuna, ya filiado, a la pena ,de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización en Concurso Real con Tenencia Simple de Estupefacientes", previsto y reprimido art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737 y art. 14 de la Ley N° 23.737, en función del art. 55, todos del Código Penal, por los hechos descriptos ut supra, colocándose como detenido a disposición de esta Cámara Primera en lo Criminal. II) Imponer a Leandro Exequiel Ozuna la modalidad de cumplimiento de la pena bajo prisión domiciliaria por aplicación de la Resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 "Asistencia de Personas bajo vigilancia

electrónica División Monitoreo Electrónico de detenidos, dependiente de la Dirección General de Seguridad y Criminología del Servido Penitenciario y Readaptación Social de la Provincia", a cumplirse en el domicilio sito en Av. Balbín del Barrio "San Francisco" de la ciudad de Gral. San Martín. III) Designar como tutora del condenado Leandro Exequiel Ozuna a la Sra. Ana Elizabeth Rojas (esposa). IV) Disponer que, en caso en caso de no haber stock de equipo de monitoreo, que el mismo cumpla la pena bajo el control sorpresivo del Servicio Social y Comisaría más cercana a su domicilio. V) Imponer al condenado Leandro Exequiel Ozuna, el pago de la suma de mil ciento veinticinco pesos (\$1125,00) en concepto de tasa de justicia, la que deberá efectivizarse en el plazo de cinco días a partir de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 3019-F, modificatoria del art. 11 de la Ley N° 840-F. VI) Imponer a Leandro Exequiel Ozuna el pago de la suma del costo de la, pericia (orden SIGI N° 61) de la causa principal por la suma de Veintitrés mil setecientos sesenta pesos (\$23.760) y de la pericia (orden SIGI N° 28) de la causa agregada por cuerda, en la suma de dos mil trescientos setenta y seis pesos (\$2376) que será soportado por el condenado y asignado al Gabinete Científico, Superintendencia de la Policía Científica -Policía Federal Argentina-, de conformidad con la legislación vigente. VII) Ordenar el decomiso...VIII) archivar NOT. Fdo. DRA. NATALIA MARÍA LUZ KURAY -JUEZ- DRA. BELÉN GONZÁLEZ RUSAS-SECRETARIA". La pena impuesta quedará compurgada el día dieciséis de Febrero de Dos Mil veintiséis (16/02/2026) Gral. José de San Martín, Chaco, 17 de Agosto del 2022.-

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:31/03 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JORGE ADRIAN SAUCEDO, sin alias, de Nacionalidad argentina, con 40 años de edad, de estado civil soltero, tiene dos hijos, sin instrucción, de ocupación changarín, teléfono no posee, domiciliado en Lote 10, sobre Ruta 9, Colonias Unidas, Chaco; que ha nacido en Colonias Unidas, el 19/12/1981, D.N.I. N° 29.128.060. Que es hijo de: Víctor Saucedo (V), de estado civil concubinado, jubilado, domiciliado en Lote 9, Colonias Unidas, Chaco y de Marta Ayala (V), concubinada, ama de casa, domiciliada en Lote 9, Colonias Unidas, Chaco; y que anteriormente ha residido en: Colonias Unidas, Chaco. No cursó estudios. Registra antecedentes penales, conforme al informe del Registro Nacional de Reincidencia N°U4789437 (O.S. N°460).- Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Las Garcitas- Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SAUCEDO JORGE ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 2521/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 332/22, de fecha 12 de diciembre del año dos mil veintidós, dictado por la Sala Unipersonal N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia (Chaco), en la causa caratulada: "SAUCEDO JORGE ADRIAN S/ FEMICIDIO", Expte. N°2690/2021-5, la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 12/12/2022; FALLA: I) CONDENANDO JORGE ADRIAN SAUCEDO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°2690/2021-5, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P., debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Colonias Unidas, Chaco, en fecha 23 y 24/11/2021 y en perjuicio de Yolanda Zulema Saucedo.. INCLUYENDO dentro de las COSTAS PROCESALES impuestas al condenado JORGE ADRIAN SAUCEDO, la suma de \$211.900,00, (PESOS: DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100), originadas en, la realización de SIETE (07) muestras para pericia, según surge del informe adjunto del IMCIF, en un todo de acuerdo con lo normado por el Art. 516 inc.4° C.P.P.; la cual deberá ser abonada oportunamente por él condenado Saucedo, en los plazos y formas pertinentes, bajo apercibimiento de llevarse dicho pago en forma compulsiva vía apremio (Art. 514 del C.P.P.). III) REGULÁNDOSE los honorarios profesionales ... IV) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE...FDO. DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CÁMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CÁMARA.-. La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día 17 de DICIEMBRE DE 2023(17/12/2036). Gral. José de San Martín, Chaco, 17 de marzo del 2023.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:31/03 V:12/04/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK (JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2 -S. Peña) en autos: "**DUARTE, PAOLA MARIANA S/ CANCELACION DE CHEQUE**" (Expte. N° 14/23), RESUELVO: I) ORDENAR la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente en pesos C\$ N° 191-378-012740/8, correspondiente al BANCO CREDICOOP, Suc. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: Cheque N° 48177391 (\$250.000,00), cheque N° 48177392 (\$250.000,00), cheque N° 49067961 (\$210.000,00) cheque N° 49067962 (\$230.000,00) y cheque N° 49067961 (\$600.000,00) por el monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$1.540.000,00), y los cheques pertenecientes a la cuenta corriente en pesos C\$ N°27304090046479 correspondiente al BANCO DE LA NACION ARGENTINA Sucursal N° 273 cuya numeración es: Cheque N° 00000016 (\$250.000,00), cheque N° 00000006 (\$250.000,00), cheque N° 00000017 (\$250.000,00) cheque N° 00000007 (\$250.000,00), cheque N° 000.00018 (\$250.000,00) y cheque N° 00000008 (\$250.000,00) por el monto total

de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) correspondientes a la cuenta corriente cuyo titular de ambas es el Sr. FRANCO EMMANUEL STEFANOLO, (C.U.I.T. N° 20-34568911-2).- II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16178 agregado al antiguo Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto Ley 4776/63, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 26.994, las leyes que al momento de su sanción complementan el Código de Comercio, exceptuando las establecidas en el artículo 3°, mantienen su vigencia como leyes que complementan al actual Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que deberá aplicarse como norma especial en los términos del art. 1852 CCC. Se hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación.”:- Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 marzo de 2023. –

Dra. Ana Priscila Wolcuff
Secretaria

R. N°:197.703

E:31/03 V:08/05/2023

>*<

EDICTO: Que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de la Primera, Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N233, Torre 2, Quinto Piso de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Luis Fernando Lavenas, Secretaría N° 23, en autos "**CHAILE GRICELDA NOEMI S/CONCURSO PREVENTIVO**", EXPTE. N° 13477/22, se ha dispuesto ordenar, con fecha 15 de marzo de 2023, la Apertura del Concurso Preventivo de CHAILE GRICELDA NOEMI, CUIT N1 27-17369842-4 con domicilio real en Avda. Independencia y Beligoy S/N°, Barrio Los Aramos, Puerto Tirol, Chaco. Que ha sido designado Síndico el CPN Reinaldo Lorenzo Blanco, con domicilio en Colón 565 de esta ciudad. Que se ha fijado fecha límite para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico hasta el día 15 de mayo de 2023, haciéndose saber que el 01 de marzo de 2024 finaliza el período de exclusividad, debiendo hacer pública su propuesta de acuerdo como fecha límite, hasta el día 19 de febrero de 2024. Que se ha señalado fecha de audiencia informativa para el día 23/02/2024 a las 10 hs en sede del tribunal. Que se ha ordenado la publicación de estos edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Resistencia, 27 de Marzo de 2023.-

Norma E. Garcia
Secretaria

R. N°:197.673

E:31/03 V:12/04/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

TU GUSTO GROUTMET S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**TU GUSTO GROUTMET S.A.S**" s/**Inscripción de la Sociedad Expediente** N° E3-2023-14094-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo del día 20 de Marzo del 2023 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco: el Sr. ROMERO, Paulo Iván, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 23.273.295, CUIT N° 20-23273295-5, de estado civil Casado, Profesión Empresario, domiciliado/a en Fray Capelli N° 481 de la ciudad de Resistencia y la Sra. DRIUSSI, Clarisa Valeria, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.727.588, CUIT N° 27-24727588-1, de estado civil casada, Profesión Empresaria domiciliado/a en Fray Capelli N° 481 de la ciudad de Resistencia, quienes mediante el presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se denominará "TU GUSTO GOURMET S.A.S". La sociedad tendrá por Objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Venta al por menor y por mayor de Bebidas con y sin alcohol; delicatessen, regalos empresariales, cristalería, artesanales, al efecto la empresa podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país, y además podrán producir e importar los productos relacionados con el presente Objeto Social. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. El capital social estará suscripto por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL \$ 300.000,00.- divididos en cantidad de 120 acciones de valor nominal PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) cada una. Los accionistas constituyentes integran en este acto PESOS SETENTA Y CINCO MIL que representan el 25% del capital suscripto, y se comprometen a la integración del 75% restante en el plazo de 2 años. Las clases de acciones aquí suscriptas con de clase nominativas no endosables, ordinarias. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL: Sra. DRIUSSI CLARISA VALERIA D.N.I N° 24.727.588, El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. ROMERO PAULO IVÁN D.N.I N° 24.727.588.- La Sede Social: será en Fray Capelli N° 481 de Resistencia, Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 28 de Febrero de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. - Resistencia, 4 de Abril de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:197.844

E:12/04/2023

>*<

OSMAR ELECTRO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de Ja Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el expediente N° E-3-2022-32513-AE -ID N919880 caratulado: "**OSMAR ELECTRO S.R.L./ inscripción de Cesión**

de Cuotas Sociales, Designación de Socio Gerente y Modificación cláusula 4° (cuarta) y 6° (sexta)", se hace saber por un día que por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 23/09/2022, Acta de Reunión de Socios N°23 de fecha 27/01/2023 que ratifica Acta N°22 de fecha 26/09/2022 donde las socias HELGA ANALIA SPINNENHIRN D.N.I.N° 23.406.436, ESTELA OLINDA GARCIA D.N.I.N° 05.276.972 y ROCIO MARIEL SPINNENHIRN D.N.I.N° 21.662.219 ceden sus cuotas dejando de pertenecer a OSMAR ELECTRO S.R.L. C.U.I.T.N° 30-69675157-7 con domicilio legal en la calle Uruguay N° 39 de la ciudad de Machagai-Chaco, Inscripta en el Registro Público de Comercio en la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA el 08 de octubre de 1998 bajo N° 3.997 folios 276/277 del Tomo N°47 del libro de Sociedades Comerciales a favor de JORGE DARIO SPINNENHIRN D.N.I.N° 17.249.732 argentino, casado, comerciante, domicilio MZ3 PC B°50 Viviendas Machagai; JORGE ADRIEL SPINNENHIRN D.N.I.N° 37.796.832 argentino, soltero, docente, domicilio MZ3 PC B°50 Viviendas Machagai; FRANCO DANIEL SPINNENHIRN D.N.I.N° 43.067.183 argentino, soltero, estudiante, domicilio MZ3 PC B°50 Viviendas Machagai y deciden designar a los socios como gerentes para actuar en forma conjunta o indistinta por el término que dure la sociedad modificando las cláusulas 4° (CUARTA) y 6°(SEXTA) del contrato social quedando las mismas redactadas de la siguiente manera Clausula Cuarta: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL(\$30.000). Divididas en trescientas cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el señor Jorge Adriél Spinnenhirn NOVENTA CUOTAS de pesos CIEN(\$100) por un total de PESOS NUEVE MIL(\$9.000), Franco Leonel Spinnenhirn, NOVENTA CUOTAS DE PESOS CIEN (\$100) por un total de PESOS NUEVE MIL (\$9000), Jorge Dario Spinnenhirn, CIENTO VEINTE cuotas de PESOS CIEN(\$100) por un total de PESOS DOCE MIL(\$12.000). Clausula Sexta: " La administración y representación estará a cargo del señor Jorge Darío Spinnenhirn, Jorge Adriél Spinnenhirn, y Franco Leonel Spinnenhirn quienes revisten el cargo de socios-gerentes, designados por el plazo de duración de la sociedad, los que percibirán la remuneración que disponga la reunión de socios en función de las utilidades realizadas y liquidadas del ejercicio anterior. Los socios gerentes tendrá amplias facultades para actuar en todos los negocios sociales, pudiendo: comprar, vender y realizar todos los actos, contratos y operaciones que se vinculen con el objeto de la sociedad con entes autárquicos o empresas del estado. No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Los socios gerentes deberán constituir una garantía conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales, por un monto de \$ 10.000.- (pesos diez mil) o su equivalente, por cada uno, en favor de la sociedad. Permaneciendo las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 04 de abril de 2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:197.847

E:12/04/2023

—>*<—

JRB DISTRIBUIDORA S.A.

EDICTO: Por disposición Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, **JRB DISTRIBUIDORA S.A., S/AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MIFICACIÓN DE ART. 5°**, Expte. N°E-3-2022-41137-E, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 26/09/2022 los Sres. Bryan Gerhard Bernhardt Telis DNI N°41.986.595 y Roberto German Bernhardt Telis DNI N°41.986.596, han resuelto aumentar el capital social a la suma de \$15.300.000, el cual quedará conformado por 153.000 acciones; 76.500 acciones suscriptas por el accionista Bryan Gerhard Bernhardt Telis; y 76.500 acciones suscriptas por el accionista Roberto German Bernhardt Telis; y modificar el artículo quinto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5°: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$15.300.000.-) y estará representado por CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (153.000) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tendrá un. valor nominal de CIEN PESOS (\$100.-) y dará derecho a UN (1) voto. La Sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones, los títulos que las representen, y los certificados provisionales contendrán las menciones del Art. 211 y 212 de la Ley 19.550. En caso de mora en la integración de acciones, la sociedad podrá aplicar indistintamente las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades". Resistencia, 13/03/23.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°:197.851

E:12/04/2023

—>*<—

MELON SIXTO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, **MELON SIXTO S.A.S.**, Expte: E-3-2023-15808-AE, se hace saber por un día que por Escritura Numero 16 celebrada el día 30/03/20231, el señor Juan Carlos MELON SIXTO, nacido el 7 de octubre de 1964, DNI: 16.931.311, CUIL: 20-16931311-4., de profesión Técnico electromecánico, casado con Claudia Analía FERREZIN, con domicilio legal y especial en la Mz 141, Casa 488 del Barrio Santa Irles de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, Ha constituido una sociedad que se denominará MELON SIXTO S.A.S., DOMICILIO: estará domiciliada en la Mz 141, Casa 488 del Barrio Santa Ines de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, Argentina. PLAZO: Tendrá un plazo de duración de 99 años, OBJETO: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio Nacional a las siguientes actividades: Instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electromecánicas. Con las finalidades previstas podrá realizar todo tipo de actos y contratos, participar en licitaciones públicas, importaciones y exportaciones. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL

(\$200.000), divididos en DOSCIENTAS (200) acciones, a razón de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una. ORGANO DE ADMINISTRACION: El cargo de administradora Titular será ocupado por la Sra. Claudia Analia FERREZIN, nacida el 12 de marzo de 1970, D.N.I. N° 21.368.011, CUT 27-21368011-6, de profesión Docente Jubilada, casada con Juan Carlos MELON SIXTO, con domicilio legal y especial en la Mz 141, Casa 488 del Barrio Santa Irles de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el señor Juan Carlos MELON SIXTO, nacido el 7 de octubre de 1964, DNI: 16.931.311, CUIL: 20-16931311-4., de profesión Técnico electromecánico, casado con Claudia Analia FERREZIN, con domicilio legal y especial en la Mz 141, Casa 488 del Barrio Santa Ines de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. Ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. RESISTENCIA, 5 DE ABRIL 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:197.852

E:12/04/2023

>*<

NERO DECO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**NERO DECO S.R.L. s/ Inscripción De Contrato Social**", Expte. E3-2022- 47241-AE ID 22278, Se hace saber por un día que: conforme Contrato de Constitución de fecha 12 del mes de Diciembre de 2022 los Sres. Fabián Alvarez Kordi, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 36.017.923, de estado civil soltero, profesión Arquitecto, domiciliado en Av. Alvear 55, de la Ciudad de Resistencia, Chaco; Paula Camila Guinea, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 39.315.807, de estado civil soltera, profesión Abogada, domiciliado en José Hernández 432, de la Ciudad de Resistencia; todos argentinos, mayores de edad; han decidido constituir una sociedad de la que ambos forman parte, adoptando la forma societaria de Sociedad de Responsabilidad Limitada: La Sociedad girará bajo la denominación de NERO DECO S.R.L., y tendrá su Sede Social en Santa María de Oro N° 824 de la ciudad de Resistencia, Chaco, plazo de duración 99 años.- **OBJETO.** Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Industrial: Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. B) Comerciales: Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas - industrializadas o no - relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. C) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con entidades públicas y privadas; actos o contratos con personas físicas o jurídicas, licitaciones, concurso de precios con entes autárquicos o empresas del Estado, entes municipales, provinciales, nacionales o del extranjero. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones especiales. Realizar cualquier clase de acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21526. La sociedad podrá recurrir, para el cumplimiento de su objeto social, a participaciones en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración previsto en las leyes vigentes. **CAPITAL SOCIAL.** Se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) divididos en doscientas (100) cuotas de pesos mil (\$ 2000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada una de las socias de acuerdo al siguiente detalle: El socio Fabián ALVAREZ KORDI, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, por un valor de pesos cien mil (\$ 100.000), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social; el socio Paula Camila GUINEA, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, por un valor de pesos cien mil (\$100.000), representando el treinta y tres por ciento (33%) del capital social. En esa proporción quedan suscriptas cien (100) cuotas sociales que totalizan el capital social de pesos doscientos mil (\$ 200.000). El capital precedentemente mencionado es integrado por cada uno de los socios en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo; el saldo se integrará dentro de los ciento ochenta días posteriores a la inscripción. **EJERCICIO ECONÓMICO:** El día 31 de Julio de cada año. **ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.** Estará a cargo del socio Fabián Alvarez Kordi 36.017.923, CUIT 20-36017923-1, estado civil soltero, profesión Arquitecto, domiciliado Av. Alvear 55, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, quien reviste el carácter de socio gerente de la sociedad con una duración de mandato indeterminado, pudiendo actuar de forma conjunta o indistinta. Resistencia, Chaco, a los 5 días de abril de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:197.859

E:12/04/2023

>*<

CF DISTRIBUCIONES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**CF distribuciones SRL S/ Inscripción del Contrato Social. MODALIDAD 24 HORAS**" Expediente N°: E-3-2023-13880-Ae-

ID 24184. Se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación: "CF DISTRIBUCIONES S.R.L.", con DOMICILIO: en calle Julio A. Roca N° 184 -Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; celebrado por Contrato Constitutivo-Instrumento Privado- de fecha 8 de marzo de 2023, por los socios: 1)- Carlos Alberto ACOSTA CUIT 2034899210-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 10 de febrero de 1990, de profesión Comerciante, con domicilio en Mz. 78 C. 618 S/N B° Santa Inés, estado civil casado, con domicilio en Santiago del estero 536. 2)- Federico Ángel PASICH CUIT N°: 20-39938389-8, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 21 de octubre de 1996, estado civil soltero, de profesión empleado y con domicilio en Rodríguez Peña 37. 3)- Carlos PASICH CUIT N°: 2013743230-8, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 12 de febrero de 1960, de profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio en Rodríguez Peña 37, todos los socios. de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco. DURACION: 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: ventas al por mayor o menor de bebidas alcohólicas, ventas al por mayor o menor de bebidas no alcohólicas, ventas al por mayor o menor de productos alimenticios, ventas al por mayor o menor de productos especializados, ventas al por mayor o menor de tabaco en comercios especializados, ventas al por mayor o menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados, ventas al por mayor o menor de bebidas espirituosas, servicios de expendio de comida y bebidas en establecimientos con servicios de mesa y/o en mostrador, servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso, administración, comercialización, elaboración y fabricación de productos alimenticios en general, compra, venta con y sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. EL CAPITAL SOCIETARIO: se fija en la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) dividido en CINCO MIL (5000) Cuotas de Pesos cien c/u (\$100.-). Totalmente suscripto de la siguiente manera: CARLOS ALBERTO ACOSTA suscribe la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos). FEDERICO ÁNGEL PASICH suscribe la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos). CARLOS PASICH suscribe la cantidad de 1000 (mil) cuotas de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos), integran en este acto el 25% de su participación. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad será ejercida por los Socios Carlos Alberto ACOSTA, DNI 34.899.210 y Federico Ángel PASICH DNI 39.938.389 en forma indistinta e individual; durando en el cargo por tiempo Indeterminado Resistencia, 10 abril del 2023. -

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:197.889

E:12/04/2023

>*<

ASOCIACION CIVIL APICOLA CHARADAI

Charadai - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Junta Normalizadora de la ASOCIACION CIVIL APICOLA CHARADAI, CONVOCA para el día 20/04/2023 a las 19 horas en la sede sito en COPRRIENTES 426 de la localidad de Charadai donde se tratarán los siguientes temas:

- 1) INFORME DE LA SITUACION GENERAL
- 2) CONSTITUCION DE LA COMISION DIRECTIVA AD-REFERENDUM DE LA ASAMBLEA POSTERIOR.
- 3) CONSTITUCION DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS AD-REFERENDUM
- 4) BAJA DE SOCIOS AUSENTES Y ALTAS DE INTERESADOS A INTEGRAR LA SOCIEDAD
- 5) FIJAR FECHA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
- 6) PROGRAMAR ACTIVIDADES FUTURAS-

Néstor Luis Gómez

Tesorero

R. N°:197.842

E:12/04/2023

>*<

FUNDACION HILOS DE ESPERANZA

General Pinedo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: EN cumplimiento del Artículo N° 7 del Estatuto, CONVOCAMOS a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 20 de abril del año 2023 a las 20hs, en la sede de la Fundación, sito en calle 21 entre 0 y 00 de la Localidad de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para probar y firmar el Acta de la Presente Asamblea juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo del Efectivo, Cuadros Anexos, Informe de la Presidente del Concejo de Administración y Dictamen Profesional del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre del 2022.

En la primera convocatoria la Asamblea, se celebra con la mitad más uno de sus miembros, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. (Artículo 8)

Matilde Paulina Schmidt

Presidente

R. N°:197.843

E:12/04/2023

————— >*< —————
CONCILIO PENTECOSTAL LUZ EN LAS TINIEBLAS DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Napenay - Provincia Del Chaco

Estimados hermanos en Cristo Jesús: En cumplimiento a disposiciones establecidas por la normativa vigente. INVITAMOS a usted y familia a participar de la celebración de nuestra Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2023, a las 9 horas, en nuestra sede sito en la planta urbana de la localidad de Napenay, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior. -
- 2) Lectura de un párrafo bíblico. -
- 3) Presentación para la aprobación o modificación del-Balance General, Memoria Anual y Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente e Inventario general vencido al 31/12/2022. -
- 4) Elección de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para los periodos 2023 y 2024. -
- 5) Designación de dos (2) miembros presentes para firmar el acta de Asamblea. -

Braian Agudo

Secretario

Carlos Peralte

Presidente

R. N°:197.850

E:12/04/2023

————— >*< —————
CENTRO DE JUBILADOS Y/O PENSIONADOS NACIONALES "LA ESPERANZA"
Pampa Almirón - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y nuestros estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y/o Pensionados Nacionales "La Esperanza" de Pampa Almirón , convoca a los Sres asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 2023, a partir de las 18 hs, en su local , sito en calle 25 de Mayo S/N° de esta localidad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°: Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2°: Lectura, consideración y aprobación de las Memorias y balance general correspondiente al período 1° de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022
- 3°: Renovación de autoridades de la Comisión Directiva

Nota: en caso de lluvia se suspende para el día 15 de abril de 2023 a las 18 hs

Victoria Aquino

Secretaria

R. N°:197.857

E:12/04/2023

————— >*< —————
COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 21° del Decreto Ley 2070/62, se convoca a los socios del COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DEL CHACO, a la Asamblea General Ordinaria LX, que se llevará a cabo el día 22 de Abril del 2023, a las 16.00 hs en la sede del mismo con domicilio en San Lorenzo n°375.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Dos (2) Socios Asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.
- 2) Validez de la Convocatoria. -
- 3) Consideración de la Memoria del período concluido el 31 de Diciembre de 2022.
- 4) Consideración del Balance General e Inventario del Ejercicio LX.
- 5) Incremento Cuota Societaria para Asociados Farmacéuticos Propietarios, Directores Técnicos y Farmacéuticos Auxiliares de Farmacia.

- 6) Autorización para donación de bienes muebles a instituciones de bien público y social
- 7) Proclamar los miembros Titulares y Suplentes del Directorio por renovación parcial del mismo, resultando los cargos a renovarse: PRESIDENTE, SECRETARIO, DOS VOCALES TITULARES, y DOS VOCALES SUPLENTEs, de conformidad con lo establecido por el artículo 55° del Decreto Reglamentario 722/63.

Montesi Sheila Mónica*Secretario***María Inés Arévalo***Presidente***R. N°:197.861****E:12/04/2023**

————— >*< —————

COMITÉ PROVINCIAL DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

El presidente del Comité Provincial de la Unión Cívica Radical, Lic. Juan Carlos Polini convoca al plenario del Comité Provincial; así mismo el presidente de la Convención Provincial de la U.C.R., Distrito Chaco, Dr. Livio E. Gutiérrez convoca a los miembros de la Mesa Directiva de la Convención Provincial para participar de una reunión extraordinaria conjunta, que tendrá lugar el próximo día Viernes 14 de Abril del 2023 a las 12.00hs, en la sede partidaria, ubicada en López y Planes N 358 en la ciudad de Resistencia; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Análisis político Provincial y Nacional
2. Prorroga de mandatos de los organismos partidarios
3. Autorización al presidente del Comité Provincial, Lic Juan Carlos Polini, a suscribir la Alianza Electoral para participar de las elecciones del año 2023.
4. Varios.

Lic. Juan Carlos Polini*Secretario***Dr. Livio Gutierrez***Presidente***R. N°:197.870****E:12/04/2023**

————— >*< —————

COOP. DE TRABAJO JOSE MANUEL ESTRADA LTDA.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Trabajo José Manuel Estrada Ltda. para el día 28 de Abril de 2023 a las 18 horas en Frondizi 657 de la ciudad de Resistencia, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos I, II, y III, Informe de la Sindicatura e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Destino de los excedentes del ejercicio.
- 4) Elección de mesa receptora y escrutadora de votos.
- 5) Elección de dos miembros titulares en reemplazo de los socios Pablo Quiróz y Yanina Encinas y un suplente en reemplazo de Natalia Hauptman del consejo de administración y síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de Sara Vela Casamayor y Norma Rojas.

Mónica Susana Conti*Secretaria***Cesar R. Quiroz***Presidente***R. N°:197.877****E:12/04/2023**

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL CON LAS MANOS ABIERTAS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la asamblea general ordinaria el 22/04/2023 a las 18.30 hs. Sitio en MZ 78 CASA N° 5 B° 240 VIVIENDAS - RESISTENCIA - CHACO

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta. -
- 3) Justificación por fuera de término de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
- 4) Lectura y consideración de La Memoria Anual, Balance General de los Ejercicios económicos finalizados al 30/06/2022
- 5) Informe de la comisión revisora de cuentas, e los Ejercicios finalizados al 30/06/2022

Delia V. Aquino*Presidente***R. N°:197.878****E:12/04/2023**

————— >*< —————

CLUB UNIÓN PROGRESISTA
Villa Angela-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados en cumplimiento a las Disposiciones estatutarias la Comisión Directiva del Club Unión Progresista convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril del 2023 a las 20.30 horas en la sede del club sito en España y Sarmiento de Villa Angela-Chaco.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta, juntamente con el presidente y Secretario.
2. Motivos de la realización de esta asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
3. Lectura, análisis y consideración de la Memoria y Balance por los Ejercicios cerrados el 31-12- 2021 y 31-12- 2022.
4. Elección para la renovación total de la Comisión Directiva
5. Fijación del valor de la cuota social.

Federico Oscar Arnstedt - *Presidente*

R. N°:197.883

E:12/04/2023

>*<

CLUB ATLETICO SAN FERNANDO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Director Boletín Oficial de la Provincia del Chaco Su Despacho Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a fin de solicitarle quiera tener a bien publicar la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, CONVOCATORIA La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO SAN FERNANDO convoca de acuerdo a disposiciones estatutarias, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TERMINO que esta Institución llevará a cabo el día 28 de Abril de 2023, a partir de las 20,00 hs. en la Sede Social sito en elle Gral. Güemes N° 1.120 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Razones de la Convocatoria fuera de termino.
4. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Periodo 01.10.2021 AL 30.09.2022.
5. Elección de la totalidad de Comisión Directiva por finalización de mandato.
6. Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes por finalización de mandato.-
7. Informe de Presidencia.

ARTICULO 27°: Las Asambleas se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto; transcurrida una (1) hora de la fijada para la reunión, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes y las resoluciones tendrán fuerza de Ley para los ausentes. Saludamos a Ud. atentamente. -

Reinaldo A. Godoy
Secretario

Miguel Angel Solis
Presidente

R. N°:197.885

E:12/04/2023

>*<

SOCIEDAD RURAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA

Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: De acuerdo a los Estatutos Sociales y por Resolución de Comisión Directiva. tenemos el agrado de convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 20 de abril de 2023, a partir de las 20 hs, en la Sede Social de esta Rural sito en calle Feo. Cantero N° 596 B° Reserva Este (calle 000 esq. 13) de Pcia. R. Sáenz Peña, oportunidad en que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la memoria y balance general, estado de resultado correspondiente al ejercicio N°32. comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.
3. Designación de tres (3) Asambleístas para recibir y escrutar los votos.
4. Elección de cinco (5) miembros titulares por un (2) año para ocupar los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Segundo y Tercer Vocal Titular, todos por terminación de mandatos.
5. Elección de tres (3) miembros suplentes por un (1) año, para ocupar los siguientes cargos: Primero, Segundo y Tercer Vocal, todos por terminación de mandato.
6. Elección de dos (2) revisores de cuenta por un (1) año, para ocupar el cargo de Revisor Titular y Revisor Suplente de cuentas, por terminación de mandato.
7. Cuotas sociales.

Nadia Zubczuk
Secretario

Mario L. Fogar
Presidente

R. N°:197.886

E:12/04/2023

LIGA REGIONAL DE FÚTBOL*Machagai-Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la entidad "LIGA REGIONAL DE FÚTBOL", con domicilio en la localidad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General -Ordinaria-a celebrarse en la sede social, sito en la Calle Corrientes N° 166, el día Viernes 28 de Abril del ario 2.023, a partir de las 20,301s.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura de la última acta.
2. Elección de (2) dos asambleístas, para que junto al Sr. Presidente y el Sr., secretario firmen el acta.
3. Explicación. del presidente de la entidad por la situación actual de la Liga. y causas por la celebración fuera de término de la Asamblea general ordinaria.
4. Lectura de la Memoria y Balance ejercicio 2022 (periodo 01-01-2022 al 31-12-2022)
5. Fijación importe cuota societaria y aranceles varios.
6. Elección, Renovación y Aprobación del Tribunal de Disciplina de la Liga Regional.
7. Tratamiento de solicitud de Afiliación de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Zaragoza y el Club Deportivo Acción Municipal de Laguna Blanca.
8. Tratamiento de Notas de solicitud de los clubes Comercio y Atlético Colonia Brandsen sobre interponer Amnistía de levantamiento de sanción a Cuerpo Técnico y Jugadores aplicada por el Tribunal de Disciplina. -

Cristian Daniel Deluca*Secretario***Ramon Roberto Blanco***Presidente***R. N°:197.892****E:12/04/2023**

— >*< —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE JUAN JOSÉ CASTELLI*Juan José Castelli - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados socios en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Juan José Castelli, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones del salón de fiestas del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Juan José Castelli ubicado en Av. 2 de febrero y Juan Manuel de Rosas de Juan José Castelli de la Provincia del Chaco el día 22 de abril de 2023 a las 09.00 hs. A efectos de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Realizar 1 minuto de silencio por los socios fallecidos en el año 2022.
2. Elección de 2 Asambleístas para firmar el acta de Asamblea juntamente con la Presidenta y secretario.
3. Consideración de la Memoria y Balance General, Informe del Revisor de Cuentas e informe del auditor independiente por el ejercicio finalizado el 31/12/2022
4. Fijar monto de la cuota social.
5. Elección de una mesa receptora y escrutadora de votos compuesta por tres socios.
6. Elección de 5 miembros titulares para la Comisión Directiva en reemplazo de Haberkon Mabel, Desch Nélide, González Eduardo, Schwndt Rosa, Konrad Olga, todos por terminación de mandato.
7. Elección de 3 miembros suplentes para la Comisión Directiva en reemplazo de Recofsky Genaro, Castro Catalino y Zetner Rita por terminación de mandato.
8. Elección de 2 miembros para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, 1 Titular y 1 Suplente en reemplazo de Retamar Jorge Antonio y Schwndt Aurelia respectivamente, por terminación de mandato.

Eduardo González*Secretario***Mabel Haberkon***Presidente***R. N°:197.893****E:12/04/2023**

— >*< —

CONO SUR S.A.C.I.F.IA.,**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONO SUR S.A.C.I.F.IA., con domicilio social sito en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, hace saber por cinco (5) días la Convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de accionistas de CONOSUR S.A.C.I.F.I.A. a realizarse el día veintinueve (29) de Abril de 2023, a las 08:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, a partir de las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la demora en el tratamiento de los Estados Contables enumerados en el punto 3 del presente Orden del día.

3. Consideración de la Memoria del Directorio, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la Gestión del Directorio y del Síndico.
5. Consideración del proyecto de distribución de utilidades y de los Honorarios de los Directores.
6. Elección de Directores titulares y suplentes por finalización de mandato.

Nota: Los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984.

Raúl F. Dagnino

Presidente

R. N°:197.759

E:05/04 V:17/04/2023

>*<

COMPAÑÍA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

CONVOCAR a Asamblea General Anual Ordinaria par el día 25 de Abril de 2023, a las 10: 00 hs. en primer convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sito en Av. Lavalle N° 178, Resistencia, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Presidenta confeccionen y firmen el acta de la Asamblea.
2. Consideración y Aprobación de la Memoria y de los Estados Contables del Décimo Segundo Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022. Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Informe de Auditoría Externa.
3. Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y consideración de los Resultados del Ejercicio Económico Finalizado el 31/12/2022.
4. Consideración de las retribuciones de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2022.
5. Designación de integrantes del Directorio y Comisión Fiscalizadora, con carácter de titulares y suplentes, por vencimiento de mandatos.
6. Fijación de retribución a las autoridades designadas.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente, a efectos de su debida acreditación para el acto.

Lidia Cáceres - Presidente

R. N°:197.733

E:03/04 V:14/04/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 314/2023.-

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de 32 cubiertas de distintas medidas con alineado y balanceo incluido. -

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 - Rcia. - el día 14-04-2023 hasta la hora 8:30. -

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones - Dirección Contable - I.P.D.U.V.- el día 14-04-2023 a las 09:00 horas. -

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones - Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 - Rcia. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.900.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.900.-

Emanuel A. Ortega

Presidente

s/c

E:12/04 V:17/04/2023

>*<

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-1220-Ae

OBRA: "CONSTRUCCIÓN OBRA BÁSICA CENTRAL AGROALIMENTARIA – BARRANQUERAS"

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del

Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$258.012.461,45).-

FECHA DE APERTURA: el Día 19 de ABRIL del 2023 a las 10:30 Horas.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) Meses Calendario.

FINANCIACIÓN: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del día 05 de Abril de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 19 de Abril del 2023.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-5050-Ae

OBRA: “IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SETIN N°2 – SUB ESTACIÓN TRANSFORMADORA – HOSPITAL JULIO C. PERRANDO”

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochocientos Dieciséis Millones Dieciséis Mil Cincuenta y Cuatro (\$816.016.054,00).-

FECHA DE APERTURA: el Día 20 de ABRIL del 2023 a las 10:00 Horas.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) Meses Calendario.

FINANCIACIÓN: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del día 05 de Abril de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 20 de Abril del 2023.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-2979-Ae

OBRA: “PROYECTO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD PAYKIN: EDIFICIO SEDE, PARQUIZADO JAPONES Y PLAZOLETA – RESISTENCIA – CHACO”

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Siete Centavos (\$447.799.968,67).-

FECHA DE APERTURA: el Día 20 de ABRIL del 2023 a las 10:30 Horas.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) Meses Calendario.

FINANCIACIÓN: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del día 05 de Abril de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 20 de Abril del 2023.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

Ing. Edith Romero
Dirección de Licit. y Certif.

s/c

E:12/04/2023

————— >*< —————
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 314/2023

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de 32 cubiertas de distintas medidas con alineado y balanceo incluido.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V- Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- el día 14-04-2023 hasta la hora 8:30.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones – Dirección Contable – I.P.D.U.V.- el día 14-04-2023 a las 09:00 horas.-

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones – Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.900.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.900.-

Emanuel A. Ortega
A/C Dpto. Compras y Contrataciones

s/c

E:05/04 V:12/04/2023

————— >*< —————
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 218/23 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2023-6644-AE

OBJETO: ADQUISICION DE TONERS ALTERNATIVOS VARIOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.766.700,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 24/04/23 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00)

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General

s/c

E:05/04 V:12/04/2023

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE FONTANA
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA 3/2023

OBJETO: Obra "PAVIMENTO URBANO, CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE H°, ILUMINACIÓN Y DRENAJE PASAJE ALVEAR". El presupuesto oficial total, asciende a la suma de pesos cuatrocientos dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos dieciséis con cuatro centavos (\$402.464.216,04).

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento de compras y suministros de la Municipalidad de Fontana, calle 9 de julio 520, Fontana.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Departamento de compras y suministros de la Municipalidad de Fontana, calle 9 de julio 520, el día 09 de mayo de 2023, a la hora 13.

VENTA Y PRECIO DEL PLIEGO: En el Departamento de compra y suministros de la Municipalidad de Fontana, calle 9 de julio 520 - Fontana, de lunes a viernes de 8:00 a 10:00 hs, hasta siete (7) días corridos antes de la fecha de apertura de sobres, por el valor de pesos cuatrocientos dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro con veintiún centavos (\$402.464,21)

Cra. Analía Noemi Rolón

Dirección de Hacienda y Finanzas

s/c

E:12/04 V:14/04/2023

